



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprensaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.971 - 129/16

PARANA, jueves 14 de julio de 2016

EDICION: 20 Págs. - \$ 5,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones
- Ministerio de Cultura y Comunicación
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Ministerio de Producción
- Ministerio de Turismo
- Ministerio de Trabajo
- Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación

Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
Cr. D. Adán Humberto Bahl
D. Mauro Gabriel Urribarri

Cr. D. Hugo Alberto Ballay
Lic. Da. María Laura Stratta
Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
Ing. D. Luis Alberto Benedetto
D. Carlos Schepens
D. Adrián Federico Fuertes

D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY Nº 10432

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles que se detallan en los anexos de la presente, establecidos en la Ordenanza N° 35.654, del 1º de abril de 2016, localizados en la planta urbana de la ciudad de Concordia, conforme a croquis en el extremo Oeste de la defensa Sur, por una parte, desde la intersección de las calles Humberto Primo y Quintana, hasta la intersección de Isthilart y Velez Sarsfield, con una traza que se desarrolla paralela a la vía pública hacia el Sur de la misma, como asimismo el extremo Este de la Defensa Sur, con destino a la obra "mejoramiento de la defensa sur ciudad de Concordia", en el marco del convenio firmado entre la Provincia y la Nación, conforme proyecto elaborado por la Dirección de Hidráulica de la Provincia.

Art. 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo para realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande lo dispuesto una vez producida la tasación de los inmuebles por parte del Consejo Provincial de Tasaciones y todas aquellas gestiones y requerimientos de documental pertinente.

Art. 3º: De forma.-

Sala de Sesiones, Paraná, 22 de junio de 2016

Sergio Urribarri

Presidente Cámara Diputados

Nicolás Pierini

Secretario Cámara Diputados

Adán Bahl

Presidente Cámara Senadores

Natalio Gerdau

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 23 de junio de 2016

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Mauro G. Urribarri

Ministerio de Gobierno y Justicia, 23 de junio de 2016. Registrada en la fecha bajo el Nº 10432. CONSTE - **Mauro Gabriel Urribarri**.

LEY Nº 10433

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º: Ratifícase el acuerdo suscripto con fecha 18 de mayo de 2016 entre el Estado Nacional, los Gobiernos Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a tomar un crédito público por los montos y en las condiciones establecidas en el artículo 3º del acuerdo ratificado por el artículo 1º de la presente.

Art. 3º: Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, a afectar los recursos de la Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley Nº 23.548, según lo establecido por los artículos

1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley Nº 25.570, o el régimen que en el futuro lo sustituya y los recursos derivados de la propia recaudación provincial, a los efectos de garantizar el préstamo autorizado por el artículo 2º de la presente.

Art. 4º: Autorízase al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público, con o a través del Estado Nacional, entes del sector público nacional, entidades financieras u otras entidades locales o internacionales, mediante la obtención de préstamos, colocación de títulos o bajo cualquier otra modalidad de financiamiento, para ser destinado a otorgar préstamos a los Municipios de la Provincia, en iguales condiciones y alcances que las obtenidas para su propio financiamiento, por un monto equivalente al dieciséis por ciento (16%) de los recursos obtenidos por la Provincia en la colocación de los títulos públicos 2016, y por hasta la suma de dólares estadounidenses ciento tres millones (u\$s 103.000.000), debiendo el Poder Ejecutivo reglamentar la instrumentación y demás particularidades de las operatorias a desarrollar e informar inmediatamente a la Legislatura Provincial a través de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, después de realizada la colocación de títulos, el monto total obtenido en dicho financiamiento.

El otorgamiento de los créditos a los municipios, se realizará a solicitud de cada uno de ellos y por hasta el monto que resulte de la aplicación del porcentaje de distribución, establecido en el Decreto Nº 4264/15.

Art. 5º: Dispónese que todas las operaciones de crédito público, incluso las emanadas de las Leyes Nº 10.403 y Nº 10.090, realizadas o a realizarse en cualquiera de sus modalidades, como así también las operaciones complementarias a las mismas y las operatorias de crédito a los municipios autorizadas por la presente, que se concreten en el marco de las facultades

y autorizaciones conferidas por esta legislatura provincial, así como en el ejercicio de las futuras autorizaciones que se otorguen con el marco legal pertinente, ser efectuadas conforme el procedimiento establecido por la Ley N° 5140 y sus modificatorias (t.o. Decreto N° 404/95 MEOSP), para los contratos celebrados entre las entidades del Estado regulados por los artículos 26° inciso h) y 27° inciso c) apartado b) subapartado 1) de la Ley N° 5140 y sus modificatorias (t.o. Decreto N° 404/95 MEOSP).

Art. 6°: Comuníquese, etc.-

Paraná, Sala de Sesiones, 5 de julio de 2016

Aldo Alberto Ballestena

Vicepresidente 1° H.C. de

Senadores a/c de la Presidencia

Natalio Juan Gerdau

Secretario H.C. de Senadores

Sergio Daniel Urribarri

Presidente H.C. de Diputados

Nicolás Pierini

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 7 de julio de 2016

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Mauro G. Urribarri

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, 7 de julio de 2016. Registrada en la fecha bajo el N° 10433. CONSTE – **Mauro Gabriel Urribarri**.

— — —
LEY N° 10434

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1°: Derógase el artículo 27° de la Ley N° 9996.

Art. 2° - Comuníquese, etc.-

Paraná, Sala de Sesiones, 31 de mayo de 2016

Aldo Alberto Ballestena

Vicepresidente 1° H.C. de

Senadores a/c de la Presidencia

Natalio Juan Gerdau

Secretario H.C. de Senadores

Juan Reynaldo Navarro

Vicepresidente 1° H.C. de

Diputados a/c Presidencia

Nicolás Pierini

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 7 de julio de 2016

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Mauro G. Urribarri

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, 7 de julio de 2016. Registrada en la fecha bajo el N° 10434. CONSTE – **Mauro Gabriel Urribarri**.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO N° 226 MEHF

DISPOSICION

Paraná, 19 de febrero de 2016

VISTO:

La tramitación tendiente a la creación de un Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67° de la Ley N° 5.140 (t.o. Decreto N° 404/95 MEOSP), modificado por Ley N° 10.111, faculta al Poder Ejecutivo para autorizar la emisión de Letras del Tesoro, u otro tipo de obligaciones negociables o instrumentos financieros, en pesos o su equivalente en moneda extranjera, para cubrir diferencias estacionales de caja dentro del ejercicio, por

hasta una suma en circulación no superior al equivalente al cinco (5) por ciento de la totalidad de los recursos tributarios de origen nacional y provincial sin afectación específica, netos de coparticipación a municipios, de conformidad al cálculo presupuestario vigente para el ejercicio fiscal, o por hasta el monto especial que fije anualmente la ley de Presupuesto General;

Que considerando el cálculo de recursos contenido en la Ley N° 10.403, de presupuesto para el año 2016 el referido cinco por ciento (5%) de la totalidad de los recursos tributarios de origen nacional y provincial sin afectación específica (\$ 28.833.042.000), netos de coparticipación a municipios (\$ 4.464.230.000), determina una autorización de emisión para el ejercicio 2016 por hasta la suma máxima en circulación de pesos un mil doscientos dieciocho millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos (\$ 1.218.440.600);

Que el artículo 8° de la Ley N° 10.403, de presupuesto de la Administración Provincial para el ejercicio 2016 complementando el citado artículo 67° autoriza al Poder Ejecutivo para disponer la emisión de Letras del Tesoro, u otro tipo de obligaciones negociables o instrumentos financieros en pesos o su equivalente en moneda extranjera, para cubrir diferencias estacionales de caja o sustituir financiamientos, a ser emitidos durante el ejercicio, en una o más series y por un plazo no mayor a los 365 días por cada serie, contados a partir de la fecha de emisión, pudiendo su devolución trascender el ejercicio;

Que asimismo dichos artículos contemplan que a efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones, por las operaciones que se realicen en uso de dicha autorización el Poder Ejecutivo se encuentra autorizado para afectar en garantía y/o ceder los derechos de la Provincia sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales. Ley N° 23.548, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley N° 25.570 o el régimen que lo sustituya o modifique;

Que corresponde a este Poder Ejecutivo hacer uso de dicha autorización y determinar las condiciones generales a las que debe sujetarse el mencionado programa;

Que conjuntamente se entiende necesario facultar al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y/o Secretaria de Hacienda para que emita las reglamentaciones y aclaratorias correspondientes, defina los términos y condiciones particulares de cada emisión realice las gestiones inherentes y suscriba toda la documentación que resulte necesaria para perfeccionar la operatoria;

Que ha tomado intervención de competencia la Contaduría General de la Provincia emitiendo informe de competencia no verificando objeciones en relación a la operatoria de financiamiento tramitada;

Que también ha tomado intervención la Fiscalía de Estado en lo que es de su competencia, no encontrando reparos que formular;

Que la Dirección General de Presupuesto ha formulado la proyección financiera para el período de duración del financiamiento que se tramita;

Que el presente decreto se dicta en el marco de las facultades conferidas por el artículo 67° de la Ley N° 5140 (t.o. Decreto N° 404/95 MEOSP) modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.111 y artículo 8° de la Ley N° 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Dispónese la creación de un programa de emisión de letras del tesoro de la Provincia de Entre Ríos, en el marco de la autorización conferida por los artículos 67° de la Ley N° 5140 (t.o. Decreto N° 404/95 MEOSP), modificado por Ley N° 10.111 y 8° de la Ley N° 10.403 que se denominará "Letras ER 2016" (las "Letras" o el "Programa") a emitirse

bajo los siguientes términos y condiciones generales:

a) Emisor: Provincia de Entre Ríos.

b) Especie: valores negociables de deuda denominados "Letras ER 2016".

c) Monto: hasta el monto máximo en circulación bajo el Programa de valor nominal pesos un mil doscientos dieciocho millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos (\$ 1.218.440.600).

d) Series y/o Clases: se podrán emitir en una o más series, y dentro de éstas en una o más clases.

e) Fecha de licitación, de emisión de liquidación y de integración: la que se especifique en la resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas que oportunamente apruebe la emisión. La fecha de emisión debe estar comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

f) Moneda de Denominación/ Emisión: Pesos

g) Moneda de Integración y de Pago: Pesos.

h) Plazo: no mayor a los trescientos sesenta y cinco (365) días, contados desde la fecha de emisión de cada Serie/Clase pudiendo su reembolso trascender al ejercicio financiero que finaliza el día 31 de diciembre de 2016.

i) Amortización: íntegra al vencimiento.

j) Intereses: podrán devengar intereses a tasa fija o variable, equivalente a la tasa BALDAR para bancos privados más un margen fijo resultante de la licitación mediante oferta pública, o no devengar interés alguno o de acuerdo con cualquier otro mecanismo para la fijación de intereses según corresponda.

k) Pago de los Servicios: conforme se especifique en la resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas que oportunamente apruebe la emisión.

l) Garantía: podrán estar garantizadas con los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos aprobado por Ley Nacional 23.548, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley N° 25.570 o el régimen que lo sustituya o modifique.

m) Forma de Pago: podrá instrumentarse el otorgamiento de un mandato irrevocable por parte de la Provincia al Agente de la Garantía, para que pueda retener y disponer de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, aprobado por Ley Nacional 23.548, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley N° 25.570 o el régimen que lo sustituya o modifique, a efectos de aplicarlos al pago de los servicios de capital y/o intereses de las Letras.

n) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: la que se especifique en la resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas que oportunamente apruebe la emisión.

o) Precio de Emisión: se podrán colocar a su valor nominal con descuento o con prima sobre su valor nominal.

p) Colocación: se colocarán mediante oferta pública o suscripción directa.

q) Adjudicación en la Oferta Pública: Subasta tipo holandesa de precio único o cualquier tipo de subasta aprobado.

r) Integración: la forma y lugar para la integración será la que determine el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas para cada serie y/o clase.

s) Rango: sin perjuicio de la garantía, concurrirán pari passu con todo otro endeudamiento presente o futuro no subordinado vigente en cualquier momento por parte de la Provincia.

t) Negociación: Podrán listarse y negociarse en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Mercado Abierto Electrónico S.A. o en cualquier otro mercado del país.

u) Forma de Documentación: podrán ser do-

documentados en forma escritural o cartular, esta última al portador o nominativa. Si fueran cartulares podrán estar representados en láminas individuales o en certificados globales. Si fuera escriturales, el registro podrá ser asignado a Caja de Valores S.A. o a la entidad que se designe por resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

v) Rescate anticipado: podrán ser rescataadas en forma anticipadas, en forma total o parcial o no.

w) Legislación aplicable y jurisdicción: Las Letras se registrarán por las leyes de la República Argentina y se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º — El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, en el marco de los términos y condiciones generales establecidos en el artículo 1º del presente decreto, tendrá a su cargo implementar el Programa; determinar la conveniencia y oportunidad para la emisión de sus Series y Clases; establecer la tasa de interés y definir los términos y condiciones particulares de cada emisión; dictar las normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas o complementarias que requiera la operatoria y la debida instrumentación de lo establecido en el presente Decreto; y resolver cualquier cuestión que fuere necesaria para perfeccionar la operatoria.

Art. 3º — Facúltase al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, y/o a la Secretaría de Hacienda, para la negociación, modificación, celebración y suscripción de la totalidad de los acuerdos, contratos, y/o documentación que resulten necesarios para la implementación, instrumentación, cotización, negociación, colocación y seguimiento de las emisiones de las letras que se realicen bajo el Programa. Ello incluye la suscripción de los títulos individuales o certificados globales que documenten las letras, la contratación del Agente de Registro, la determinación de las condiciones de colocación y adjudicación, la instrumentación de la garantía, y todo lo demás relativo al adecuado cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

Art. 4º — Encuádrase las disposiciones del presente decreto en los artículos 67º de la Ley N° 5140 (t.o. Decreto N° 404/95 MEOSP), modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.111 y 8º de la Ley N° 10.403.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

DECRETO N° 247 MEHF

SUSTITUCION

Paraná, 19 de febrero de 2016

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 10353; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 3369/15 MEHF se sustituyó, a partir del 1º de enero de 2015, las Tablas de Tramos establecidas en el artículo 16º de la Ley 10270, incorporadas al artículo 29º de la Ley Impositiva N° 9622, y se establecieron las alícuotas del Impuesto a los Automotores, aplicando para este tributo diferentes tramos de valuación fiscal con una alícuota creciente en función de los mismos, a fin de respetar el criterio de progresividad del impuesto;

Que en razón de los diferentes incrementos registrados en los valores de aforo de los automotores conforme la tabla de valuaciones aprobada por la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios (Disposición DN 660/2015), resulta necesario efectuar una modificación de los tramos antes citados, con el objeto de mantener una equidad tributario entre los contribuyentes;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 10353 que autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la modificación de las tablas de tramos fijadas en el artículo 29º de la Ley N° 9622 (t.o. 2014) aplicables para la determinación del impuesto a los automotores;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Sustitúyanse a partir del 1º de enero de 2016, las Tablas de Tramos establecidas por el artículo 1º del Decreto N° 3369/15 MEHF, incorporadas al artículo 29º de la Ley 9622, por las siguientes: Automóviles, familiares, rurales, ambulancias, fúnebres, jeeps y similares de origen nacional o importados y embarcaciones afectadas a actividades deportivas o de recreación.

Base Imponible

Tramo — Mayor a — Menor o Igual a — Cuota Fija — Alícuota s/ Excedente

I, -, \$ 15.600,00, \$ 312,00, -;

II, \$ 15.600,00, \$ 45.600,00, \$ 312,00, 0.018;

III, \$ 45.600,00, \$ 120.000,00, \$ 852,00,

0,020;

IV, \$ 120.000,00, \$ 237.600,00, \$ 2.340,00,

0,023;

V, \$ 237.600,00, \$ 366.000,00, \$ 5.045,00,

0,026;

VI, \$ 366.000,00, -, \$ 8.383,00, 0,030.

Camionetas, Pick Ups, Jeeps Pick Ups,

Furgones y Similares

Base Imponible

Tramo — Mayor a — Menor o Igual a — Cuota Fija — Alícuota s/ Excedente

I, -, \$ 15.600,00, \$ 312,00, -;

II, \$ 15.600,00, \$ 61.200,00, \$ 312,00, 0,020;

III, \$ 61.200,00, \$ 151.200,00, \$ 1.224,00,

0,023;

IV, \$ 151.200,00, \$ 297.600,00, \$ 3.294,00,

0,027;

V, \$ 297.600,00, -, \$ 7.247,00, 0,030.

Art. 2º — Facúltase a la Administradora Tributaria de la Provincia a dictar las normas y efectuar las adecuaciones que resulten necesarias para la aplicación del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

DECRETO N° 248 MEHF

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 19 de febrero de 2016

VISTO:

La Resolución N° 512 de fecha 9 de noviembre de 2015, dictado por la Administradora Tributaria de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal dispuso la incorporación a partir, del 1º de diciembre de 2015 a la planta de personal permanente de la Administradora Tributaria ad referéndum del Poder Ejecutivo del agente Víctor Alejandro Grecco, DNI N° 26.307.004;

Que el presente trámite encuadra en las disposiciones establecidas en la Ley N° 10.091, artículo 6º inciso I;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase la Resolución N° 512 de fecha 9 de noviembre de 2015, dictada por la Administradora Tributaria, mediante la cual se dispuso la incorporación a partir del 1 de diciembre de 2015 a la planta de personal permanente del organismo, del agente Víctor Alejandro Grecco, DNI N° 26.307.004, Legajo N° 158.766, en el Tramo Profesional Universitario - Profesional "C" - categoría 4, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas

do por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

DECRETO N° 249 MEHF

APROBANDO ESTRUCTURA

Paraná, 19 de febrero de 2016

VISTO:

La Ley N° 10091; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada ley se crea la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la Provincia, disponiéndose que su Dirección Superior y Administración estén a cargo de un Director Ejecutivo, quien será secundado por un Director General Adjunto, siendo ambos designados por el Poder Ejecutivo;

Que a su vez, el artículo 5º de la citada norma establece que los demás directores del organismo serán establecidos en la estructura superior de la A.T.E.R., la que a tal efecto fijará el Poder Ejecutivo;

Que, por aplicación del artículo 1º de la Ley N° 10091, la ex Dirección General de Rentas y la ex Dirección General de Catastro se han fusionado en el ámbito de la A.T.E.R. tornándose necesaria la existencia de una estructura jerárquica en lo que refiere a sus direcciones, con el objeto de ordenar internamente el resto de las estructuras intermedias y de este modo permitir un funcionamiento operativo y ágil de la Administradora, atendiendo a la importancia y características que el organismo reviste dentro del Estado Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Estructura Superior Jerárquica de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, la que como anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y pasen las actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

DECRETO N° 272 MEHF

Paraná, 22 de febrero de 2016

Dejando sin efecto la designación como Procurador Fiscal del Dr. Aldo Pedro María Benedetti, DNI N° 23.299.821, Matrícula N° 4681, con domicilio real en calle Julio A. Roca N° 95 de la ciudad de Gualeguay - Entre Ríos, y revocando el Poder General para actuar en Juicios y Asuntos Administrativos en todo el territorio Provincial.

Disponiendo que a través del Departamento Procuración Fiscal de la Administradora Tributaria de la Provincia se realicen los trámites pertinentes para requerir toda la documentación que a la fecha del presente no haya sido restituida por el profesional.

Disponiendo que a través de la Fiscalía de Estado de la Provincia se analice si la conducta del Dr. Aldo Pedro María Benedetti, ocasionando un perjuicio real y concreto al Fisco Provincial, iniciándose las acciones legales pertinentes en caso de corresponder.

DECRETO N° 295 MEHF

Paraná, 22 de febrero de 2016

Disponiendo el otorgamiento a la Empresa Líneas Aéreas de Entre Ríos S.E. de una asistencia financiera en concepto de transferencias a empresas públicas no financieras por la suma de \$ 246.625.

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2016 -Ley N° 10.403 mediante transferencia compensatoria de créditos en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a la planilla analítica del gasto, que adjunta forma parte integrante del presente.

Disponiendo que la Tesorería General efectúe el pago de la asistencia financiera otorgada, instrumentándose la misma por el sistema de libramientos, los que serán emitidos por la Contaduría General a instancia del Sr. Interventor de LAER S.E. a favor de cada una de las personas que el mismo conforme y por el período establecido en el expediente de referencia. Una vez efectuados los pagos, la Tesorería General entregará constancia de los mismos a la empresa.

— — —
DECRETO N° 296 MEHF

ESTABLECIENDO REGIMEN
Paraná, 23 de febrero de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se proyecta instrumentar un régimen de regularización de obligaciones tributarias provinciales; CONSIDERANDO:

Que es necesario y conveniente en el contexto actual, establecer medidas que permitan el ordenamiento y la regulación fiscal con la finalidad de favorecer la sustentabilidad y el desarrollo económico;

Que es premisa de la administración fiscal de este gobierno provincial facilitar y promover a los contribuyentes y responsables el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales;

Que para la consecución de dicho objetivo, se entiende oportuno implementar un régimen especial que permita a los contribuyentes regularizar las mencionadas obligaciones como así también sus intereses y multas;

Que, asimismo, en línea con las medidas que se vienen llevando a cabo por parte de la Administradora Tributaria, en relación con las acciones de cobro, fundamentalmente apuntadas a quienes detentan los mayores niveles de deudas exigibles, tendientes a incrementar el nivel de cumplimiento por parte de los contribuyentes de cada impuesto, y generar en definitiva una mayor percepción de riesgo por parte de quienes no han cumplido debidamente con el fisco, resulta conducente generar una instancia amplia para que estos puedan ponerse al día con sus obligaciones;

Que el régimen proyectado a tales efectos comprenderá todos los tributos administrados por la Administradora Tributaria;

Que atento a las características y particularidades de los contribuyentes y responsables difieren en función del impuesto que se trate el régimen que se define en el presente contempla diversas alternativas de financiación previendo beneficios variables incorporando un esquema gradual de quita parcial de intereses resarcitorios devengados y multas, con distintas tasas de interés de financiación en función de las alternativas de pago planteadas;

Que el artículo 84° del Código Fiscal (t.o. 2014), faculta al Poder Ejecutivo a remitir, con carácter general o individual y en todo o en parte, la obligación de pago de los intereses y multas de las obligaciones fiscales;

Que el artículo 71° y concordantes del Código Fiscal (t.o. 2014) faculta al Poder Ejecutivo al otorgamiento de facilidades de pago a los contribuyentes y/o responsables;

Que la Administradora Tributaria en su carácter de organismo de aplicación de las normas fiscales en el ámbito provincial, conforme las facultades conferidas por el artículo 7° y subsiguientes del Código Fiscal (t.o. 2014); procederá a la implementación del régimen que se establece por el presente, y al dictado de las normas que resulten necesarias para el otorgamiento y aplicación de los beneficios previstos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Establécese un "Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Fiscales" destinado a contribuyentes y responsables para la cancelación de sus obligaciones adeudadas en concepto de los tributos administrados por la Administradora Tributaria, incluyendo sus accesorios y multas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos siguientes.

Plazo de vigencia del Régimen y adhesión.

Art. 2° — Dispónese que el plazo de vigencia y acogimiento al "Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Fiscales" definido precedentemente, se extenderá desde el 14 de marzo hasta el 13 de mayo de 2016, ambos inclusive.

Alcance.

Art. 3° — Dispónese alcanzada por los beneficios del "Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Fiscales" definido por el presente, todas las deudas indicadas en el artículo siguiente, independientemente que las mismas se encuentren intimadas, en proceso de determinación, en gestión extrajudicial, en procedimiento administrativo tributario, o contencioso administrativo, sometidos a Juicio de Apremio Fiscal, verificadas en concurso preventivo y quiebra, o incluidas en otros Regímenes de Regularización vigentes o caducos al momento de la entrada en vigencia del presente régimen, debiendo procederse a revertir dichos convenios y recalcular la deuda remanente, conforme el mecanismo que determine la Administradora Tributaria.

Se encuentran excluidas del presente, las deudas respecto de las cuales se hubiere formulado denuncia penal, y aquellas que se encuentren incluidas y/o vinculadas con cualquier proceso penal.

Art. 4° — Quedarán alcanzadas por los beneficios del Régimen establecido por el presente las deudas contraídas por las Obligaciones Fiscales que a continuación se detallan:

a) Impuesto Inmobiliario Urbano: por los períodos devengados hasta el Quinto anticipo del año 2015 inclusive.

b) Impuesto Inmobiliario Rural y Subrural: por los períodos devengados hasta el Cuarto anticipo del año 2015 inclusive.

c) Impuesto a los Automotores: por los períodos devengados hasta el cuarto anticipo del año 2015 inclusive.

d) Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales: por las Declaraciones Juradas correspondientes a los anticipos devengados hasta diciembre/2015 inclusive.

e) Impuesto sobre los Ingresos Brutos: por las Declaraciones Juradas correspondientes a los anticipos devengados hasta diciembre/2015 inclusive.

f) Régimen Simplificado: por los anticipos devengados hasta diciembre/2015 inclusive.

g) Fondo de Integración de Asistencia Social - Ley 4035: por las Declaraciones Juradas correspondientes a los anticipos devengados hasta diciembre/2015 inclusive.

h) Impuesto de Sellos - Tasas Retributivas de Servicios e Impuesto a la transmisión Gratuita de Bienes: Deudas vencidas al 31 de diciembre de 2015, correspondientes a actos, contratos u operaciones gravadas por estos tributos.

i) Ley 5005 - Extracción de Minerales: por las Declaraciones Juradas correspondientes a los períodos devengados hasta diciembre/2015 inclusive.

Para el caso de deudas que se encuentren en Apremio Fiscal, a los fines de determinar su inclusión en los alcances del presente Régimen, se deberán considerar las fechas en las que operaron los vencimientos de las deudas que dieron origen al citado apremio.

Beneficios.

Art. 5° — Establécese que la regularización de las deudas fiscales en el marco del presente

régimen, podrán ingresarse, a opción del contribuyente, de la siguiente manera:

a) En un (1) solo pago.
b) En tres (3) cuotas, sin interés de financiación.

c) En seis (6) cuotas, sin interés de financiación.

d) En doce (12) cuotas, con un interés de financiación del uno por ciento (1%) mensual sobre saldo.

e) En dieciocho (18) cuotas, con un interés de financiación del uno coma veinticinco por ciento (1,25%) mensual sobre saldo.

f) En veinticuatro (24) cuotas, con un interés de financiación del uno coma veinticinco por ciento (1,25%) mensual sobre saldo.

Art. 6° — En los casos de aquellos contribuyentes y/o responsables que, tratándose de personas físicas, posean deudas contraídas por las Obligaciones Fiscales dispuestas en los incisos a), b), c) y f) del artículo 4° del presente, cuyo importe de deuda original, excluidos intereses y multas, por cada uno de los impuestos indicados no supere el monto de pesos cinco mil (\$ 5.000), podrán optar a fin de regularizar dicha deuda, además de las opciones de pago dispuestas en el artículo 5° precedente, por las siguientes:

a) En treinta y seis (36) cuotas, con un interés de financiación del uno coma cinco por ciento (1,5%) mensual sobre saldo.

b) En cuarenta y ocho (48) cuotas, con un interés de financiación del uno coma cinco por ciento (1,5%) mensual sobre saldo.

Cuando se trate de contribuyentes y/o responsables cuyas deudas contraídas correspondan a las obligaciones fiscales dispuestas en los incisos a) y c) del artículo 4°, podrán optar por las opciones de pago adicionales definidas en el presente artículo siempre que no posean a su nombre más de dos inmuebles situados en el Territorio de la Provincia o más de dos vehículos automotores y/o embarcaciones radicados en la Provincia, en cada caso.

El importe máximo de deuda definido en el primer párrafo de este artículo podrá ser redefinido por la Administradora Tributaria en el caso que se estime procedente.

Art. 7° — Dispónese la condonación del monto de intereses y multas generadas sobre las obligaciones fiscales que se regularicen mediante el presente Régimen, en un porcentaje variable en función de las opciones de pago definidas en los artículos precedentes, de conformidad con lo que a continuación se establece:

a) Opción un (1) solo pago: condonación del ochenta por ciento (80%) de los intereses resarcitorios y del cien por ciento (100%) de multas, devengados hasta la fecha de acogimiento al presente régimen.

b) Opción tres (3) cuotas: condonación del sesenta por ciento (60%) de los intereses resarcitorios y del cien por ciento (100%) de multas, devengados hasta la fecha de acogimiento al presente Régimen.

c) Opción seis (6) cuotas: condonación del cincuenta por ciento (50%) de los intereses resarcitorios y del cien por ciento (100%) de multas, devengados hasta la fecha de acogimiento al presente régimen.

d) Opción doce (12) cuotas: condonación del cuarenta por ciento (40%) de los intereses resarcitorios y del cien por ciento (100%) de multas, devengados hasta la fecha de acogimiento al presente Régimen.

e) Opción dieciocho (18) cuotas: condonación del treinta por ciento (30%) de los intereses resarcitorios y del cincuenta por ciento (50%) de multas, devengados hasta la fecha de acogimiento al presente Régimen.

f) Opción veinticuatro (24) cuotas: condonación del veinte por ciento (20%) de los intereses resarcitorios y del cincuenta por ciento (50%) de multas, devengados hasta la fecha de acogimiento al presente Régimen.

g) Opción treinta y seis (36) cuotas: condonación del veinte por ciento (20%) de los inte-

reses resarcitorios y del cien por ciento (100%) de multas, devengados hasta la fecha de acogimiento al presente Régimen.

h) Opción cuarenta y ocho (48) cuotas: condonación del veinte por ciento (20%) de los intereses resarcitorios y del cien por ciento (100%) de multas, devengados hasta la fecha de acogimiento al presente Régimen.

Art. 8º — Aquellos contribuyentes y/o responsables que se acojan a las disposiciones del presente Régimen en una fecha anterior al 15 de abril de 2016 gozarán, además de los beneficios establecidos en el artículo precedente, de una remisión adicional sobre los intereses resarcitorios generados, equivalente al diez por ciento (10%) del porcentaje de condonación de intereses variable definido por ese mismo artículo para cada una de las opciones de pago establecidas, quedando el porcentaje final de condonación fijado de conformidad con lo que a continuación se establece:

a) Opción un (1) solo pago: condonación del ochenta y ocho por ciento (88%) de los intereses resarcitorios devengados hasta la fecha de acogimiento al presente Régimen.

b) Opción tres (3) cuotas: condonación del sesenta y seis por ciento (66%) de los intereses resarcitorios devengados hasta la fecha de acogimiento al presente Régimen.

c) Opción seis (6) cuotas: condonación del cincuenta y cinco por ciento (55%) de los intereses resarcitorios devengados hasta la fecha de acogimiento al presente Régimen.

d) Opción doce (12) cuotas: condonación del cuarenta y cuatro por ciento (44%) de los intereses resarcitorios devengados hasta la fecha de acogimiento al presente Régimen.

e) Opción dieciocho (18) cuotas: condonación del treinta y tres por ciento (33%) de los intereses resarcitorios devengados hasta la fecha de acogimiento al presente Régimen.

f) Opción veinticuatro (24), treinta y seis (36) y cuarenta y ocho (48) cuotas: condonación del veintidós por ciento (22%) de los intereses resarcitorios devengados hasta la fecha de acogimiento al presente Régimen.

Condiciones.

Art. 9º — Para gozar de los beneficios del presente Régimen, los contribuyentes y responsables deberán cancelar o regularizar, o través de este o de los planes de facilidades de pago previstos por las Resoluciones N° 182/2012 ATER o N° 125/2013 ATER la totalidad de la deuda por obligaciones fiscales no prescriptas que registren para cada uno de los tributos que deseen regularizar.

Art. 10º — Establécese que a los fines de acogerse a los beneficios del régimen que por el presente se instrumenta, los Contribuyentes y/o Responsables, deberán ingresar un anticipo, conforme se indica:

Para los contribuyentes y/o responsables que optaren por la opción de pago definida en los incisos c) y d) del artículo 5º del presente, deberán ingresar además, un anticipo por un monto equivalente al diez por ciento (10%) de la deuda total a regularizar.

Para los contribuyentes y/o responsables que opten por las opciones definidas en los incisos e) y f) de ese mismo artículo, el monto a ingresar en carácter de anticipo asciende al quince por ciento (15%) de la deuda total a regularizar.

Para aquellos contribuyentes que cumpliendo con las condiciones definidas en el artículo 6º precedente, opten por alguna de las opciones de pago establecidas en ese mismo artículo, deberán ingresar además, un anticipo por un monto equivalente al cinco por

ciento (5%) de la deuda total a regularizar.

Art. 11º — En los casos de aquellos contribuyentes y/o responsables cuyas deudas se encontraren sometidas a gestión de cobro extrajudicial, Juicio de Ejecución Fiscal o en procedimiento administrativo tributario o contencioso administrativo, a fin de gozar de los be-

neficios del presente Régimen deberán regularizar los honorarios que se hubieran generado en los procesos indicados.

Los honorarios de Procuradores Fiscales, referidos precedentemente, con excepción de aquellos procesos en los que exista regulación judicial firme, podrán ser abonados por el contribuyente en las condiciones previstas por la Resolución N° 197/2012 ATER.

Art. 12º — Dispónese que las cuotas definidas en los planes de pago contemplado en el presente Régimen serán mensuales, iguales y consecutivas.

El monto de cada una de las cuotas resultantes no deberá ser inferior a pesos doscientos (\$ 200) para las opciones de pago definida en el artículo 5º y a pesos cien (\$ 100) para las opciones de pagos dispuestas por el artículo 6º, ambos del presente decreto.

Art. 13º — Establécese la obligatoriedad del débito bancario directo, mediante la Clave Bancaria Uniforme, del importe del anticipo y de las cuotas de convenios de pago para la financiación de las obligaciones fiscales incluidas en el presente Régimen.

La Administradora Tributaria podrá disponer la excepción al cumplimiento de la obligación dispuesta en el presente artículo en los casos que las características particulares de los contribuyentes o responsables así lo justifiquen.

Art. 14º — Dispónese que en todos los casos la condonación de multas e intereses que prevé el presente Régimen, se producirá al cancelarse la totalidad de la deuda, en el tiempo y la forma establecidos en el mismo, o al cumplimentarse los deberes formales incumplidos, en caso de corresponder.

Para que proceda la remisión de la multa por incumplimiento a los deberes formales y sus intereses, el contribuyente y/o responsable deberá cumplimentar el deber formal omitido, en caso de corresponder, con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles a la fecha de acogimiento.

Para el caso de las multas por omisión y/o defraudación la remisión operará aun cuando las mismas no se encuentren firmes y/o estén en un proceso de determinación.

Caducidad.

Art. 15º — La caducidad de los planes de pago definidos en el presente Régimen, operará de pleno derecho y sin necesidad de interposición alguna, perdiendo automática mente todos los beneficios que hayan sido incluidos en cada caso, cuando se registre:

a) La falta de cancelación de una (1) cuota, a los treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento del mismo, en las opciones de pago definidas en los incisos b) y c) del artículo 5º del presente.

b) La falta de cancelación de dos (2) cuotas consecutivas o

alternadas a los sesenta (60) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento, en las opciones de pago definidas en los incisos d), e) y f) del artículo 5º y las previstas por el artículo 6º del presente.

Los ingresos efectuados serán considerados pagos a cuenta de lo adeudado, de acuerdo a las disposiciones del artículo 68º y concordantes del Código Fiscal (t.o. 2014). Producida la caducidad, se derivará la deuda para su cobro por la vía de Apremio Fiscal.

Los ingresos fuera de término de cuotas que no produzcan la caducidad de los planes, devengarán un interés resarcitorio, según lo establecido por el artículo 85º del Código Fiscal (t.o. 2014).

Disposiciones Adicionales.

Art. 16º — Los agentes de Retención, Percepción y Recaudación no podrán acceder a los beneficios previstos en el presente Régimen por los gravámenes retenido, percibidos o recaudados no ingresados al Fisco Provincial.

Art. 17º — El acogimiento al "Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Fiscales" instituido por el presente, tiene el carác-

ter de Declaración Jurada e importa para los contribuyentes y/o responsables el allanamiento a la exigencia del Fisco Provincial respecto de los tributos que se regularicen, la asunción de las responsabilidades que le correspondan por el falseamiento de la información, y la renuncia al termino corrido de la prescripción de la deuda declarada.

Asimismo, dicho acogimiento, implicará el consentimiento expreso de la conformación de la deuda total a cancelar o regularizar.

Art. 18º — En los casos de aquellos contribuyentes y/o responsables cuyas deudas se encontraren sometidas a gestión de cobro extrajudicial, Juicio de Ejecución Fiscal o en procedimiento administrativo tributario o contencioso administrativo, el acogimiento al Régimen establecido por el presente, implicará el allanamiento y la renuncia a toda acción y derecho invocado o que pudiera invocar en tales procesos, incluso el derecho de repetición.

Art. 19º — No se encuentran sujetas a reintegro o repetición, las sumas que con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, se hubiesen ingresado en concepto de intereses y multas.

Art. 20º — La Administradora Tributaria reglamentará el Régimen establecido en el presente decreto y dictará las normas complementarias que resulten necesarias a los efectos de la aplicación del mismo.

Art. 21º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas

Art. 22º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Administradora Tributaria a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N° 1484 MS

Paraná, 12 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – de los servicios prestados por la Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Malvina Bonvín de Colón, por las prestaciones realizadas a la paciente Jessica Rocio Saja, DNI N° 47.563.933, beneficiaria UGP – Incluir SALUD – N° 405-9008716/00 por el mes de julio/14, por la suma de \$ 2.653,56, según Recibo "C" N° 0001-0000073 del 06.10.14.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c) – apartado b) - punto 3 – concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4 – puntos a y b y Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar el pago a la Licencia en Kinesiología y Fisiatría Malvina Bonvín de Colón por la suma de \$ 2.653,56, en mérito de lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 1485 MS

Paraná, 12 de junio de 2015

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por la Dra. Alvina Gavini - DNI N° 24.003.762, quien revista como suplente extraordinario del Hospital "Santa Rosa", actualmente encargada del Programa de Inmunizaciones dependiente de la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud, por haber asistido desde el 01 al 05 de noviembre de 2014, al "IV Curso de Vacunología para América Latina", llevada a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, encuadrándose la presente gestión en los alcances del artículo 48º - Ap. A - Inc. K) de la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria y en el artículo 24º del Decreto N° 5703/93 MGJE, (texto único y ordenado según la Ley 3298), en virtud de lo establecido en la última parte del 2º párrafo del artículo 1º y de los artículos 52º

121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

RESOLUCION Nº 1486 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 12 de junio de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos ciento catorce mil (\$ 114.000,00); y

CONSIDERANDO:

Que la misma está destinada a atender el costo de aprobación del contrato de locación de servicios a favor de la Dra. Mónica Alejandra Ilardo, DNI Nº 18.177.730, quien desempeñará funciones de instructora de Residencias Médicas en la Especialidad Epidemiología en el ámbito de la Dirección de Epidemiología de este Ministerio de Salud;

Que el Departamento Presupuesto y Contabilidad de este Ministerio ha confeccionado las planillas analíticas del gasto, las cuales forman parte integrante de la presente resolución;

Que la Dirección General de Personal y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete;

Que a tal efecto la Dirección General de Presupuesto ha informado que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 2º del Decreto Nº 5107/14 MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud.

R E S U E L V E :

Art. 1º - Modificar el Presupuesto General de la Administración Provincial, ejercicio 2015 de la jurisdicción 45: Ministerio de Salud – Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección de Epidemiología, mediante transferencia compensatoria de créditos, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto las que agregadas forman parte integrante del presente texto legal, por la suma de pesos ciento catorce mil (\$ 114.000,00) en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Encuadrar la presente gestión en las disposiciones del artículo 2º del Decreto Nº 5107/14 MEHF.

Art. 3º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

RESOLUCION Nº 1487 MS

Paraná, 12 de junio de 2015

Aprobando la Solicitud de Cotizaciones Nº 12/15 cuya apertura tuvo lugar el día 11.05.15, para la compra bimestral de artículos de limpieza del edificio donde funciona el Nivel Central de este Ministerio, por la suma de \$ 32.808,21.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 26º - inciso B – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - Título IV y Decreto Nº 1334/14 MEHF.

Adjudicando la provisión del material solicitado en autos, de la siguiente manera.

Firma "Hs Institucional S.A de Rosario – Santa Fe

Renglones Nºs. 01, 03, 06, 08, 09, 13 al 16, 19 al 21 y 24 - \$ 19.828,24.

Firma Amenidey de Diego Sebastián Ippolito de Paraná

Renglones Nºs. 02, 11, 12, 17, 18, 22, 23 y 25 - \$ 6.129,97.

Firma Sauce Grande de Nelson Javier Fraiset de Paraná

Renglones Nºs. 04 y 05 - \$ 3.636,00.

Firma "Agua Marina" de Escobar Diego L.N de Paraná.

Renglón Nº 07 - \$ 920,00.

Firma "Proveer" de González Carlos María de Paraná.

Renglón Nº 10 - \$ 2.294,00.

Total - \$ 32.808,21.

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a las firmas que han resultado adjudicadas anteriormente, la suma que les corresponda a cada una, previa presentación de facturas debidamente conformadas.

RESOLUCION Nº 1488 MS

Paraná, 12 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción con la prestadora Fleitas Liliana Cecilia de Concordia, en concepto de los cuidados domiciliarios brindados al beneficiario UGP – Incluir Salud Nº 405-0804812/00 – Piriz Carlos Martín, DNI Nº 40.163.939, realizada durante el mes de abril/14, por la suma total de \$ 2.250,00, según Factura "C" Nº 0001-00000018 del 06.05.14 obrante a fs. 03 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c – apartado b) – punto 3 – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º - inciso 4 – puntos a y b – Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF, y Decreto Nº 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la prestadora Fleitas Liliana Cecilia de Concordia, por la suma total de \$ 2.250,00, según Factura "C" Nº 0001-00000018 del 06.05.14 obrante a fs. 03 de autos, atento a lo reconocido anteriormente.

RESOLUCION Nº 1489 MS

Paraná, 12 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con el Servicio de Transporte de Pasajeros JEF de Claudia R. Zatti de San Benito, correspondiente al mes de junio de 2014, por la suma de \$ 12.006,40, en virtud de la Factura "C" Nº 0001-00000345 del 01.07.14, en concepto de servicio de transporte escolar, prestado a varios beneficiarios UGP - Incluir Salud, habiéndose efectuado el débito de la suma de \$ 3.001,60, obrando Nota de Crédito "C" Nº 0001-00000368 del 19.08.14.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c – apartado b) – punto 3 – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º - inciso 4 – puntos a y b – Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar al Servicio de Transporte de Pasajeros JEF de Claudia R. Zatti de San Benito, la suma de \$ 9.004,80, en virtud de lo reconocido anteriormente.

RESOLUCION Nº 1490 MS

Paraná, 12 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – de los servicios prestados por la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de esta ciudad en concepto de prestaciones realizadas al paciente José Carlos Reding, DNI Nº 16.048.278, derivado del sector público por ser de alta complejidad, por la suma de \$ 3.720,00, en concepto de prestaciones realizadas en el mes de febrero/15, según Facturas "B" Nºs. 0001-00004928 del 28.03.15 y 0001-00004966 del 08.04.15 obrante a fs. 15 y 17 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c – apartado b) – punto 3 – concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º - inciso 4 – puntos a y b – Decreto Nº 1334/14 MEHF, y Decreto Convenio Nº 973/03 SES y Resoluciones Nºs. 177/14 MS y 545/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que efectúe

la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y abone a la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de esta ciudad, la suma de \$ 3.720,00, en mérito de lo dispuesto anteriormente, debiendo rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 1491 MS

Paraná, 12 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción en concepto de la atención prestada por el C.P.R – Centro Privado del Riñón SA de Nogoyá, reconociendo el pago de la suma de \$ 6.670,00, según Factura "B" Nº 0002-00002804 del 10.01.15, obrante a fs. 2 de autos en concepto de diferencia por reajuste incremento módulo hemodiálisis crónica por 23 sesiones de HDC: 10 sesiones de hemodiálisis crónicas efectuadas en el mes de septiembre/14 al Sr. Abel Amado Leiva, DNI Nº 12.603.280 y 13 sesiones llevadas a cabo al Sr. Leandro Vergara, DNI Nº 11.290.291.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c – apartado b) – punto 3 – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º - inciso 4 – puntos a y b y Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Resolución Nº 4822/14.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago al C.P.R. – Centro Privado del Riñón SA de Nogoyá, por la suma de \$ 6.670,00, en virtud de lo aprobado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 1492 MS

Paraná, 12 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con la firma Transporte "Bonomi" de Bonomi Miguel Ángel, de la ciudad de Federal, en concepto de traslados en el mes de septiembre/14 al paciente Leo Emanuel Zabala, DNI Nº 40.790.682, beneficiario del Programa UGP – Incluir Salud Nº 405-8339767/00, según Factura "B" Nº 0001-00002931 de fecha 39.09.14, por la suma de \$ 5.818,56, obrante a fs. 02 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - apartado B - inciso C – punto 3 – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º - inciso 4 – puntos a y b y Decreto Nº 3912/12 MS. (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar el pago a la firma Transporte "Bonomi" de Bonomi Miguel Ángel, de la ciudad de Federal, por la suma total de \$ 5.818,56, en virtud de lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION Nº 1493 MS

Paraná, 12 de junio de 2015

Aprobando el pago de la Factura "B" Nº 0002-00002800 del 10.01.15, por la suma de \$ 4.060,00, correspondiente a C.P.R. Centro Privado del Riñón SA de Paraná, en concepto de diferencia por reajuste del valor 14 sesiones de Hemodiálisis Crónica sobre la Factura "B" Nº 0002-00002660 de mayo/14, por la suma de \$ 9.492,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C - apartado b – punto 3 - concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4º - puntos a y b - Decreto Nº 1334/14 MEHF, y Resoluciones Nºs. 725/11 y 4822/14 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de

la Provincia y el pago a favor del C.P.R Centro Privado del Riñón SA, de Paraná, por la suma de \$ 4.060,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en concepto de lo dispuesto anteriormente.

RESOLUCION N° 1494 MS

Paraná, 12 de junio de 2015

Denegando la pretensión del reconocimiento de las funciones desempeñadas como Jefe de Servicio de Enfermería del Hospital "Falucho" de Maciá a partir del 31.01.14 y el pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor del agente Héctor Marcelo Bosch, DNI N° 22.602.282, en razón de revistar como personal suplente al momento de ser asignadas dichas funciones, en virtud a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud y la Dirección General de Personal.

RESOLUCION N° 1495 MS

Paraná, 12 de junio de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Paola Daniela Gómez, DNI N° 27.833.273, MP N° 11.163, con el domicilio en calle Gobernador Tilibetti N° 1891 de la ciudad de Paraná, al Hospital "Nuestra Señora del Carmen" de la localidad de Gobernador Mansilla, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

RESOLUCION N° 1496 MS

Paraná, 12 de junio de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Obstetricia María Alejandra Gilles, DNI N° 31.862.165, MP N° 486, con el domicilio en Barrio 26 de septiembre - Casa 52 - de la ciudad de La Paz, al Hospital "9 de julio" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

RESOLUCION N° 1497 MS

Paraná, 12 de junio de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Dr. César Augusto Cardinali, DNI N° 28.913.140, MP N° 11.313, con el domicilio en calle San Luis N° 1891 de la ciudad de Paraná, al Servicio de Urología del Hospital "San Martín" de la mencionada ciudad de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

RESOLUCION N° 1498 MS

Paraná, 12 de junio de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Farmacéutico Diego Fernando Lencina, DNI N° 23.450.330, MP N° 10.075, con el domicilio en calle Corrientes N° 327 de la ciudad de Paraná, al Servicio de Esterilización del Hospital "San Martín" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892.

RESOLUCION N° 1499 MS

Paraná, 12 de junio de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Psicopedagogía Silvana María Lidia Feher, DNI N° 27.607.432, MP N° 816, con el domicilio en calle Miguel de Namuno N° 1272 de la ciudad de Paraná, al Centro de Salud "Enfermera Cristina Lechman" de la localidad de Aldea María Luisa, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41° y siguientes.

RESOLUCION N° 1500 MS

Paraná, 12 de junio de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Kinesología y Fisiatría María Julieta Gervasutti Rezett, DNI N° 35.525.705, MP N° 1.210, con el domicilio en calle Panamá N° 700 - Piso 3, Dpto. B - de la ciudad de Paraná, al Servicio de Kinesología del Hospital "San Martín" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

RESOLUCION N° 1501 MS

Paraná, 12 de junio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$

3.904,00, a favor de la Sra. Eliana Soledad Tejera, DNI N° 28.815.973, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8797596-00, domiciliada en calle Leguizamón N° 420 de Colón, destinado a solventar gastos por la compra de Ensure para un esquema de 4 meses de tratamiento.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de \$ 3.904,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente a la Sra. Eliana Soledad Tejera, DNI N° 28.815.973, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 1502 MS

Paraná, 12 de junio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 2.903,43, a favor de la Sra. Silvina Soledad Rivero, DNI N° 30.914.038, domiciliada en Pasaje Ombú N° 915 de Federal, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, para la paciente Flavia Soledad Da Porta, DNI N° 47.245.878, beneficiaria Incluir Salud N° 405-9132507-00.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de \$ 2.903,43, destinado al subsidio otorgado anteriormente a la Sra. Silvina Soledad Rivero, DNI N° 30.914.038, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 1503 MS

Paraná, 12 de junio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 3.880,40, a favor de la Sra. Claudia Verónica Rodríguez, DNI N° 20.299.780, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8670049-00, domiciliada en calle Gualaguay s/n de Villaguay, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. María Cristina Velázquez, DNI N° 25.760.775.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de \$ 3.880,40, destinada al subsidio otorgado anteriormente a la Sra. Claudia Verónica Rodríguez, DNI N° 20.299.780, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 1504 MS

Paraná, 12 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción con la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de esta ciudad, en concepto de prestaciones realizadas al paciente José Isaías Arosteguy, DNI N° 10.499.788, en el mes de julio/14, por no poder ser atendido en el sector público, por la suma de \$ 10.969,20, según Factura "B" N° 0001-00004658 del 25.10.14 obrante a fs. 13 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142° - inciso 4 - puntos a y b - Decreto modificatorios N° 1334/14 MEHF, Decreto N° 973/03 SES, Resolución N° 3095/13 MS y Resolución N° 21/14 CG.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a favor de la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de

esta ciudad, por la suma de \$ 10.969,20, en mérito de lo dispuesto anteriormente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE LA MAGISTRATURA
DE ENTRE RIOS**

**RESOLUCION N° 201 PCMER
ADMITIENDO SOLICITUD DE
INSCRIPCIONES**

Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

La finalización de los períodos de inscripción a los Concursos Públicos N° 167 al N° 183; y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 06 de Mayo de 2.016, finalizó el período de inscripción a los Concursos Públicos N°s 167; 168; 169; 170; 171; 172; 173 y 174 destinados a cubrir: cuatro (4) cargos de Vocal para el Tribunal de Juicios y Apelaciones de Paraná; dos (2) cargos de Vocal para el Tribunal de Juicios y Apelaciones de Gualaguay; un (1) cargo de Vocal para el Tribunal de Juicios y Apelaciones de Concepción del Uruguay; un (1) cargo de Vocal para el Tribunal de Juicios y Apelaciones de Concordia; dos (2) cargos de Vocal para la Cámara de Apelaciones -Sala Civil y Comercial - de Concepción del Uruguay; un (1) cargo de Vocal para la Cámara de Apelaciones -Sala Civil y Comercial N° 2 de Concordia; un (1) cargo de Fiscal de Coordinación de Concepción del Uruguay y un (1) cargo de Fiscal de Coordinación de Paraná -ambos con competencia penal-, respectivamente;

Que, en fecha 13 de Mayo de 2.016, finalizó el período de inscripción a los Concursos Públicos N°s 175; 176; 177; 178; 179; 180; 181; 182 y 183 destinados a cubrir: (1) cargo de Juez para el Juzgado de Garantías de Federación; un (1) cargo de Juez para el Juzgado de Garantías y Transición de Concepción del Uruguay; un (1) cargo de Juez para el Juzgado de Garantías de Federal; un (1) cargo de Juez para el Juzgado de Garantías y Transición de La Paz; un (1) cargo de Juez para el Juzgado de Garantías y Transición N° 2 de Gualaguay; dos (2) cargos de Juez para los Juzgados de Garantías y Transición N° 1 y N° 2 de Gualaguaychú; un (1) cargo de Juez Para el Juzgado del Trabajo N° 2 de Concordia; dos (2) cargos de Juez para los Juzgados del Trabajo N° 1 y N° 2 de Gualaguaychú y un (1) cargo de Juez para el Juzgado del Trabajo N° 1 de Concepción del Uruguay, respectivamente;

Que, conforme al artículo 50 del Reglamento General y de Concursos Públicos (RGCP), una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos de inscripción, se tendrá por admitidos a los postulantes que hubieran acreditado su cumplimiento y a tal efecto se dará a conocer el listado del total de inscriptos y de quienes lo están en carácter condicional, de la misma forma en que se publicó el llamado a concurso, haciéndose saber asimismo el lugar donde se recibirán las impugnaciones que se deduzcan contra aquéllos y la fecha y hora hasta la cual podrán plantearse las mismas;

Que, asimismo, y conforme el último párrafo del artículo antes citado, se admitirá la inscripción condicional de aquellos postulantes que no posean los requisitos fijados por la ley a la fecha de cierre del plazo establecido al efecto, pero que pudieran cumplirlos al momento de la finalización del concurso, entre los cuales se hallan comprendidos los casos en que no se reúne la antigüedad mínima en la profesión o en funciones judiciales, para el cargo que se postula, o no alcanzar el mínimo de residencia establecido para quienes han nacido fuera de la Provincia de Entre Ríos;

Que, la situación señalada precedentemente, se verifica en el caso de los Doctores Galliussi, Maximiliano Emanuel y Uriburu, Guillermo Federico, toda vez que no cumplen con la antigüedad mínima de seis (6) años en el ejer-

cicio activo de la profesión de abogado o de la magistratura, requerida para los cargos de Vocal de Cámara y de Fiscal de Coordinación, de conformidad con los artículos 48 de la Ley N° 6.902 y 188 de la Constitución Provincial (CP);

Que, idéntico es el caso del Doctor Arias, Andrés Alberto, por cuanto no alcanza la antigüedad mínima de cinco (5) en el ejercicio activo de la profesión de abogado o de la magistratura, requerida para el cargo de Juez de primera instancia, de conformidad con el Artículo 190 de la CP;

Que, respecto del caso del Doctor Sloomas, Luciano Nicolás María, quien es oriundo de la Capital Federal, solo puede acreditar su residencia inmediata anterior en la Provincia de Entre Ríos desde el 11.12.2014, por ende no alcanza, a la fecha del cierre de las inscripciones a los referidos concursos, los dos (2) años establecidos por el artículo 24 de la Ley N° 6.902;

Que, además, conforme a los artículos 47 y 48 del RGCP, se rechazarán las solicitudes de inscripción de aquellos postulantes que, pese a haber sido emplazados, no hayan cumplido con los requisitos fijados por la Constitución Provincial, la ley del Consejo de la Magistratura, el RGCP y las leyes orgánicas del Poder Judicial o del Ministerio Público, a la fecha del vencimiento del plazo establecido al efecto;

Que, puntualmente, la Doctora Nanni, Eleonora, omitió presentar el Certificado Psicofísico correspondiente (Requisito esencial establecido en el Art. 61 RGCP), pese a haber sido debidamente intimada por el plazo legal de tres (3) días (cf. Art. 47 RGCP) para que subsane la omisión o efectúe el descargo correspondiente. Cabe destacar, asimismo, que previo a culminar el plazo de la intimación pre-mencionada, la Dra. Nanni manifestó, a través de un correo electrónico, su voluntad de desistir de su solicitud de inscripción al Concurso N° 174, por tal motivo corresponde disponer el rechazo de su solicitud de inscripción;

Que, conforme el artículo 51 del RGCP, a partir de la publicación y por un plazo de cinco (5) días, todo ciudadano o asociación profesional o social podrá impugnar la admisión en el concurso de aquellos aspirantes que, a su saber, se encontraran estrictamente alcanzados en los supuestos del artículo 48 del RGCP;

Que, el artículo 52 del RGCP dispone que las impugnaciones deberán presentarse por escrito, en la Secretaría General, acompañando fotocopia del DNI de la persona que la presenta o, en el caso de tratarse de una asociación profesional o social, el acto administrativo que le otorga personería jurídica, o ley de creación y una fotocopia del DNI del Presidente o Secretario General de la misma;

Que, la impugnación deberá también detallar los datos de la persona observada, el o los motivos en que fundamenta la misma y la prueba en que se sustenta, la que deberá ser acompañada en ese momento, o en su caso, la indicación precisa del lugar en donde puede hallarse;

Que es facultad del Presidente del CMER dictar la presente conforme a los artículos 47 y 50 del RGCP; y

Por ello;
El Presidente del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1º: Admitir las solicitudes de inscripción y conformar el listado total de los siguientes postulantes inscriptos, a saber:

Concurso N° 167 -cuatro (4) cargos de Vocal para el Tribunal de Juicios y Apelaciones de Paraná - Alvarez, Lisandro Matías; Barbagelata Xavier, Jorge Alberto; Barbagelata, Marina Electra; Bonazzola, Ricardo Daniel; Brugo, Santiago Nicolás; Buttazzoni, Mabel Teresita; Canepa, Alejandro Joel; Carballo, Walter Daniel; Carmona, Mónica Elizabeth; Castagno, María Carolina; Cotorruelo, Rafael Martín; Dato, Laureano; Dato, Leandro; Díaz, Gustavo

Ariel; Firpo, Susana María Paola; Franchi, Humberto Oscar; Garzon, Elvio Osir; Grippo, Alejandro Diego; Labriola, Gervasio Pablo; Lobosco, Arnoldo César Ceferino; Luggren, Rosana Elizabeth; Mayer, Mauricio Marcelo; Navarro, Martín Rodrigo; Pedemonte, Luis Francisco; Pierola, Álvaro Gastón; Pimentel, Gustavo Román; Podesta, Tobías José; Ramirez Montrull, Juan Francisco; Ríos, Carlos Hugo; Ríos, Melisa María; Rondoni Caffa, Sergio Rubén Adalberto; Rossi, Oscar Eduardo; Rulh, José Eduardo; Schlotahuer, Nelson José; Sueldo, Jorge Gabriel; Tortul, Dardo Oscar; Villalba, Beatriz y Zilli, Elisa Esmeralda;

Concurso N° 168 -dos (2) cargos de Vocal para el Tribunal de Juicios y Apelaciones de Gualaguay- Bruzzo, María Evangelina; Buttazzoni, Mabel Teresita; Carballo, Walter Daniel; Crespo, Darío Ernesto; Dato, Leandro; Díaz, Gustavo Ariel; Lobosco, Arnoldo César Ceferino; Mayer, Mauricio Marcelo; Mujica, Lilitana Mabel; Navarro, Martín Rodrigo; Occhi, María Graciela; Pedemonte, Luis Francisco; Pimentel, Gustavo Román; Podesta, Tobías José; RIOS, Melisa María; Rondoni Caffa, Sergio Rubén Adalberto; Rossi, Oscar Eduardo; Schlotahuer, Nelson José; Tortul, Dardo Oscar y Villalba, Beatriz;

Concurso N° 169 -un (1) cargo de Vocal para el Tribunal de Juicios y Apelaciones de Concepción del Uruguay- Bruzzo, María Evangelina; Buttazzoni, Mabel Teresita; Dato, Leandro; Díaz, Gustavo Ariel; Doubell, Ignacio; García, Silvina Claudia; Herrero, Alejandrina; Lobosco, Arnoldo César Ceferino; Lombardi, Fernando Javier; Martínez Uncal, Fernando José; Mayer, Mauricio Marcelo; Mujica, Lilitana Mabel; Navarro, Martín Rodrigo; Occhi, María Graciela; Pedemonte, Luis Francisco; Pimentel, Gustavo Román; Podesta, Tobías José; Ríos, Melisa María; Rondoni Caffa, Sergio Rubén Adalberto; Rossi, Oscar Eduardo; Schlotahuer, Nelson José y Villalba, Beatriz;

Concurso N° 170 -un (1) cargo de Vocal para el Tribunal de Juicios y Apelaciones de Concordia- Arias, José Emiliano; Barbagelata Xavier, Jorge Alberto; Bastian, Edwin Ives Leonardo; Bruzzo, María Evangelina; Buttazzoni, Mabel Teresita; Carballo, Walter Daniel; Costa, José Daniel; Dato, Leandro; Díaz, Gustavo Ariel; Doubell, Ignacio; Funes Palacios, Alberto; Garrera Allende, Pablo Jorge; Lafourcade, Aníbal; Larocca Rees, Maximiliano Otto; Ledesma, Francisco Rafael; Lobosco, Arnoldo César Ceferino; Mayer, Mauricio Marcelo; Navarro, Martín Rodrigo; Pedemonte, Luis Francisco; Perroud, Darío Gustavo; Pimentel, Gustavo Román; Podesta, Tobías José; Rondoni Caffa, Sergio Rubén Adalberto; Rossi, Oscar Eduardo; Schlotahuer, Nelson José y Villalba, Beatriz;

Concurso N° 171 -dos (2) cargos de Vocal para la Cámara de Apelaciones -Sala Civil y Comercial- de Concepción del Uruguay- Agotegaray, Gastón; Alú, Nelson Daniel; Barbiero, Valeria María; Bonvin, Ricardo Rubén; Carballo Tajés, María Dolores; Crespo, Horacio Alberto; García, Silvina Claudia; Golly, Ricardo Nelson; Hojman, Livio Pablo; Larocca, Ricardo Agustín; Marcolini, Juan José; Mendez Castells, Estela Beatriz; Mir, Máximo Agustín; Morahan, Mariano; Pasqualini, Flavia Elisa; Petit, Santiago César; Pirovani, Eduardo Máximo; Portella, Leonardo; Scelzi, Carlos María; Tep-sich, Carlos Federico; Torres, Cándido Hugo Andrés; Turruget, Flavio Omar y Vales, Gustavo Amílcar;

Concurso N° 172 -un (1) cargo de Vocal para la Cámara de Apelaciones -Sala Civil y Comercial- N° 2 de Concordia- Carballo Tajés, María Dolores; Crespo, Horacio Alberto; Estevez, Diego Luis; Hojman, Livio Pablo; Larocca, Ricardo Agustín; Marcolini, Juan José; Mendez Castells, Estela Beatriz; Mir, Máximo Agustín; Morahan, Mariano; Pasqualini, Flavia Elisa; Petit, Santiago César; Scelzi, Carlos María; Tepsich, Carlos Federico; Turruget, Flavio

Omar; Urquiza, Justo José De y Vales, Gustavo Amílcar;

Concurso N° 173 -un (1) cargo de Fiscal de Coordinación de Concepción del Uruguay- competencia penal- Aramberry, Ignacio Luis María; Bruzzo, María Evangelina; Buttazzoni, Mabel Teresita; Díaz, Gustavo Ariel; Doubell, Ignacio; Labalta, María José; Lobosco, Arnoldo César Ceferino; Lombardi, Fernando Javier; Luggren, Rosana Elizabeth; Malvasio, Juan Francisco; Martínez Uncal, Fernando José; OCCHI, María Graciela; Podesta, Tobías José; Ramirez Montrull, Juan Francisco; Rondoni Caffa, Sergio Rubén Adalberto; Rossi, Oscar Eduardo y Villalba, Beatriz;

Concurso N° 174 -un (1) cargo de Fiscal de Coordinación de Paraná- competencia penal-, Aramberry, Ignacio Luis María; Brugo, Santiago Nicolás; Budasoff, Mariano; Buttazzoni, Mabel Teresita; Carmona, Mónica Elizabeth; Castagno, María Carolina; Dato, Laureano; Dato, Leandro; Díaz, Gustavo Ariel; Labriola, Gervasio Pablo; Lobosco, Arnoldo César Ceferino; Malvasio, Juan Francisco; Pierola, Álvaro Gastón; Podesta, Tobías José; Ramirez Montrull, Juan Francisco; Rondoni Caffa, Sergio Rubén Adalberto; Rossi, Oscar Eduardo y Villalba, Beatriz;

Concurso N° 175 -un (1) cargo de Juez para el Juzgado de Garantías de Federación- Acosta, Gustavo Adolfo; Bertozzi, Santiago Andrés; Buttazzoni, Mabel Teresita; Caccioppoli, María Isabel; Carballo, Walter Daniel; Cedres, Martina Noemi; Clapier, Leonardo Martín; Díaz Ortiz, Silvina; Doubell, Ignacio; Dri, Germán Darío César; Figueroa, Mario Andrés; Garrera Allende, Pablo Jorge; Guitierrez, Jorge Luis; Kern, Fanny Teresa; Laderach, Federico; Ledesma, Francisco Rafael; Lobosco, Arnoldo César Ceferino; Luggren, Rosana Elizabeth; Malvasio, Juan Francisco; Martínez, Elvira Natalia; Mautone, Darío Guillermo; Messina, Andrés María; Molina, Eugenia Ester; Molina, Rodrigo; Navarro, Martín Rodrigo; Obaid, Pablo Miguel; Penón Busaniche, María Josefina; Perez, Mauricio Matías; Pessarini, Daniel Gustavo; Raffo, Silvina Alejandra; Ríos, Melisa María; Rivoira, Julia Elena; Rondoni Caffa, Sergio Rubén Adalberto; Schlotahuer, Nelson José; Uriburu, Guillermo Federico; Vergara, Julián Carlos; Villalba, Beatriz y Zabaleta, Fabio Javier;

Concurso N° 176 -un (1) cargo de Juez para el Juzgado de Garantías y Transición de Concepción del Uruguay- Acosta, Gustavo Adolfo; Bertozzi, Santiago Andrés; Bruzzo, María Evangelina; Budasoff, Mariano; Buttazzoni, Mabel Teresita; Caccioppoli, María Isabel; Clapier, Leonardo Martín; Díaz Ortiz, Silvina; Díaz, Gustavo Ariel; Doubell, Ignacio; Dri, Germán Darío César; Figueroa, Mario Andrés; García, Silvina Claudia; Gazali, Nicolás José; Gile, Juan Pablo Mariano; Golly, Ricardo Nelson; Herrero, Alejandrina; Kern, Fanny Teresa; Labalta, María José; Laderach, Federico; Lobosco, Arnoldo César Ceferino; Malvasio, Juan Francisco; Martínez, Elvira Natalia; Martínez Uncal, Fernando José; Mautone, Darío Guillermo; Molina, Eugenia Ester; Molina, Rodrigo; Navarro, Martín Rodrigo; Obaid, Pablo Miguel; Occhi, María Graciela; Perez, Mauricio Matías; Podesta, Tobías José; Raffo, Silvina Alejandra; Ríos, Melisa María; Rivoira, Julia Elena; Rondoni Caffa, Sergio Rubén Adalberto; Schlotahuer, Nelson José; Telenta, Ignacio Boris Nicolás; Uriburu, Guillermo Federico; Vergara, Julián Carlos; Villalba, Beatriz y Zabaleta, Fabio Javier;

Concurso N° 177 -un (1) cargo de Juez para el Juzgado de Garantías de Federal- Acosta, Gustavo Adolfo; Bertozzi, Santiago Andrés; Buttazzoni, Mabel Teresita; Caccioppoli, María Isabel; Carballo, Walter Daniel; Cedres, Martina Noemi; Clapier, Leonardo Martín; Díaz Ortiz, Silvina; Dri, German Darío Cesar; Figueroa, Mario Andrés; Gallegos, María Laura; Garay Leites, Yamina Paola; Garrera Allende, Pa-

blo Jorge; Kern, Fanny Teresa; Laderach, Federico; Larocca Rees, Maximiliano Otto; Lell, Ramón Aurelio; Lobbosco, Arnoldo César Ceferino; Luggren, Rosana Elizabeth; Malvasio, Juan Francisco; Mautone, Darío Guillermo; Messina, Andrés María; Molina, Eugenia Ester; Molina, Rodrigo; Navarro, Martín Rodrigo; Obaid, Pablo Miguel; Pierola, Álvaro Gastón; Quiroz, Luis María; Raffo, Silvina Alejandra; Ríos, Melisa María; Rivoira, Julia Elena; Rondoni Caffa, Sergio Rubén Adalberto; Schlotahuer, Nelson José; Uriburu, Guillermo Federico; Vergara, Julián Carlos; Villalba, Beatriz; Zabaleta, Fabio Javier; Martínez, Elvira Natalia y Perez, Mauricio Matías;

Concurso N° 178 -un (1) cargo de Juez para el Juzgado de Garantías y Transición de La Paz- Acosta, Gustavo Adolfo; Acquaviva, María José; Bertozzi, Santiago Andrés; Budasoff, Mariano; Buttazzoni, Mabel Teresita; Caccioppoli, María Isabel; Carballo, Walter Daniel; Cedres, Martina Noemí; Díaz Ortiz, Silvina; Dri, Germán Darío Cesar; Figueroa, Mario Andrés; Kern, Fanny Teresa; Laderach, Federico; Lell, Ramón Aurelio; Lobbosco, Arnoldo César Ceferino; Malvasio, Juan Francisco; Martínez, Elvira Natalia; Mautone, Darío Guillermo; Molina, Eugenia Ester; Molina, Rodrigo; Navarro, Martín Rodrigo; Obaid, Pablo Miguel; Perez, Mauricio Matías; Pierola, Álvaro Gastón; Raffo, Silvina Alejandra; Ríos, Melisa María; Rivoira, Julia Elena; Rondoni Caffa, Sergio Rubén Adalberto; Schlotahuer, Nelson José; Uriburu, Guillermo Federico; Vergara, Julián Carlos; Villalba, Beatriz y Zabaleta, Fabio Javier;

Concurso N° 179 -un (1) cargo de Juez para el Juzgado de Garantías y Transición N° 2 de Gualeguay- Acosta, Gustavo Adolfo; Bascosy, Florencia; Bertozzi, Santiago Andrés; Budasoff, Mariano; Buttazzoni, Mabel Teresita; Caccioppoli, María Isabel; Carballo, Walter Daniel; Clapier, Leonardo Martín; Crespo, Darío Ernesto; Díaz Ortiz, Silvina; Dri, Germán Darío Cesar; Elal, Esteban Sebastián; Figueroa, Mario Andrés; Labalta, María José; Laderach, Federico; Lobbosco, Arnoldo César Ceferino; Luggren, Rosana Elizabeth; Malvasio, Juan Francisco; Martínez, Elvira Natalia; Mautone, Darío Guillermo; Molina, Eugenia Ester; Molina, Rodrigo; Navarro, Martín Rodrigo; Obaid, Pablo Miguel; Occhi, María Graciela; Perez, Mauricio Matías; Podesta, Tobías José; Raffo, Silvina Alejandra; Ríos, Melisa María; Rivoira, Julia Elena; Rondoni Caffa, Sergio Rubén Adalberto; Schlotahuer, Nelson José; Telenta, Ignacio Boris Nicolás; Uriburu, Guillermo Federico; Vergara, Julián Carlos; Villalba, Beatriz y Zabaleta, Fabio Javier;

Concurso N° 180 -dos (2) cargos de Juez para los Juzgados de Garantías y Transición N° 1 y N° 2 de Gualeguaychú- Acosta, Gustavo Adolfo; Bertozzi, Santiago Andrés; Bire, Guillermo Humberto; Brugo, Santiago Nicolás; Buttazzoni, Mabel Teresita; Caccioppoli, María Isabel; Carballo, Walter Daniel; Cedres, Martina Noemí; Clapier, Leonardo Martín; Díaz Ortiz, Silvina; Díaz, Gustavo Ariel; DRI, Germán Darío Cesar; Figueroa, Mario Andrés; García, Silvina Claudia; Gazali, Nicolás José; Golly, Ricardo Nelson; Labalta, María José; Laderach, Federico; Lobbosco, Arnoldo César Ceferino; Luggren, Rosana Elizabeth; Malvasio, Juan Francisco; Martínez, Elvira Natalia; Mautone, Darío Guillermo; Molina, Eugenia Ester; Molina, Rodrigo; Morrison, José Luis María; Navarro, Martín Rodrigo; Obaid, Pablo Miguel; Occhi, María Graciela; Perez, Mauricio Matías; Podesta, Tobías José; Raffo, Silvina Alejandra; Ríos, Melisa María; Rivoira, Julia Elena; Rondoni Caffa, Sergio Rubén Adalberto; Schlotahuer, Nelson José; Telenta, Ignacio Boris Nicolás; Uriburu, Guillermo Federico; Vergara, Julián Carlos; Villalba, Beatriz y Zabaleta, Fabio Javier;

Concurso N° 181 -un (1) cargo de Juez para el Juzgado del Trabajo N° 2 de Concordia- Aguerrevengoa, Mariela Soledad; Altuna, Pe-

dro; Amore, Federico Emilio; Arrizabalaga, Ignacio Martín; Bacigaluppe, Marina; Beade, Lucio Sergio; Britos, Alfredo Juan Manuel; Bulay, Carlos Alberto; Buttazzoni, Mabel Teresita; Caccioppoli, María Isabel; Carballo, Walter Daniel; Denis, Carina Graciela; Denis, Ernesto; Estevez, Diego Luis; Ferreyra, Eduardo Ernesto; Flores, Eduardo Elías; Gabioud, Pablo Nicolás; Gaitan, Gabriela Vela; Giorda, María Victoria; Gossn, Rodrigo Gastón; Larocca, Ricardo Agustín; Ludueño, Mariano Andrés; Marcolini, Juan José; Mir, Máximo Agustín; Otero, Hugo Néstor; Perez, Mauricio Matías; Raffo, Silvina Alejandra; Rodriguez, Alejandro Daniel; Scattone, Melina Elena; Spreafico, Sonia Gabriela; Valenza, César Rubén; Vales, Gustavo Amílcar; Villalba, Beatriz; Yuri, Jorge Andrés y Ziegler, Ruth Elizabeth;

Concurso N° 182 -dos (2) cargos de Juez para los Juzgados del Trabajo N° 1 y N° 2 de Gualeguaychú- Aguerrevengoa, Mariela Soledad; Altuna, Pedro; Alú, Fabián José; Alvarenque, Juan Manuel; Amore, Federico Emilio; Arrizabalaga, Ignacio Martín; Beade, Lucio Sergio; Britos, Alfredo Juan Manuel; Bulay, Carlos Alberto; Buttazzoni, Mabel Teresita; Caccioppoli, María Isabel; Carballo, Walter Daniel; Cespedes, Roberto Martín; Colombatto, María Pía; Dellazuana, Agustín; Denis, Carina Graciela; Ferreyra, Eduardo Ernesto; Flores, Eduardo Elías; Frosch, Luis Javier; Gabioud, Pablo Nicolás; Gaitan, Gabriela Vela; García, Silvina Claudia; Larocca, Ricardo Agustín; Luciano, Juan Guido; Ludueño, Mariano Andrés; Marcolini, Juan José; Martínez, Efraín; Mir, Máximo Agustín; Otero, Hugo Néstor; Perez, Mauricio Matías; Raffo, Silvina Alejandra; Spreafico, Sonia Gabriela; Valenza, César Rubén; Vales, Gustavo Amílcar; Venturino, Joaquín María; Villalba, Beatriz; Yuri, Jorge Andrés y Ziegler, Ruth Elizabeth;

Concurso N° 183 -un (1) cargo de Juez para el Juzgado del Trabajo N° 1 de Concepción del Uruguay- Aguerrevengoa, Mariela Soledad; Altuna, Pedro; Alú, Fabián José; Alvarenque, Juan Manuel; Amore, Federico Emilio; Arrizabalaga, Ignacio Martín; Beade, Lucio Sergio; Britos, Alfredo Juan Manuel; Bulay, Carlos Alberto; Buttazzoni, Mabel Teresita; Caccioppoli, María Isabel; Colombatto, María Pía; Dellazuana, Agustín; Denis, Carina Graciela; Denis, Ernesto; Ferreyra, Eduardo Ernesto; Flores, Eduardo Elías; Frosch, Luis Javier; Gabioud, Pablo Nicolás; Gaitan, Gabriela Vela; García, Silvina Claudia; Gianello, Sebastián Manuel; Larocca, Ricardo Agustín; Luciano, Juan Guido; Ludueño, Mariano Andrés; Marcolini, Juan José; Martínez, Efraín; Mir, Máximo Agustín; Otero, Hugo Néstor; Perez, Mauricio Matías; Raffo, Silvina Alejandra; Spreafico, Sonia Gabriela; Valenza, César Rubén; Vales, Gustavo Amílcar; Venturino, Joaquín María; Villalba, Beatriz; Yuri, Jorge Andrés y Ziegler, Ruth Elizabeth.

Art. 2°: Admitir en forma condicional las solicitudes de inscripción presentadas por: Galiusi, Maximiliano Emanuel a los Concursos N° 171; 172; 173 y 174; Uriburu, Guillermo Federico a los Concursos Públicos N° 173 y 174 y Arias, Andrés Alberto al Concurso Público N°177, por no cumplir con la antigüedad mínima de seis (6) años –en los dos primeros casos – y de cinco (5) años –en el último caso- en el ejercicio activo de la profesión de abogado o de la magistratura, requerida para los cargos de Vocal de Cámara y/o de Fiscal de Coordinación, y de Juez de Primera Instancia, respectivamente.

Art. 3°: Admitir en forma condicional la solicitud de inscripción presentada por Sloomans, Luciano Nicolás María a los Concursos Públicos N°s 175; 176; 177; 178; 179 y 180, por no reunir dos (2) años de residencia inmediata anterior en la provincia, requerida para quienes han nacido fuera de ella.

Art. 4°: No hacer lugar a la solicitud de inscripción presentada por la Dra. Nanni, Eleono-

ra, al Concurso Público N° 174, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 5°: Hacer saber que las impugnaciones se recibirán en la Secretaría General del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos, sita en Alameda de la Federación N° 471 de la Ciudad de Paraná, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12. El trámite únicamente podrá realizarse personalmente o por tercero autorizado judicial o notarialmente y conforme los demás requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Art. 6°: Publicar el listado por un (1) día en el Boletín Oficial y en uno (1) de los diarios de mayor circulación de la localidad en que exista la vacante concursada, la que además deberá darse a conocer también en la página web del Consejo y del FOFECA y mediante carteles fijados en los edificios en los que funcionen tribunales judiciales, en las universidades de la región, en el Colegio de Abogados y en la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.

Art. 7°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos.

Art. 8°: Comuníquese, publíquese y archívese.

Martin Raúl Uranga, presidente; **Juan I. Barandeguy**, secretario general.

MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA N° 9415

MUNICIPALIDAD DE PARANA Honorable Concejo Deliberante

“2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipólito Yrigoyen 1916-2016”

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

ORDENANZA :

Art. 1°: Adhiérase a la Municipalidad de Paraná a la Ley Provincial N° 10.384 que adhiere a la Ley Nacional N° 27.098, que refiere en sus alcances al Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo.

Art. 2°: Será autoridad de aplicación de la presente el organismo que el Departamento Ejecutivo determine.

Art. 3°: Notifíquese de la presente a la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de Paraná.

Art. 4°: Sugerir al Departamento Ejecutivo Municipal, para que en representación de los clubes de nuestra ciudad, gestione ante el Ejecutivo Nacional los recursos necesarios para la aplicación de la presente.

Art. 5°: Se adjunta a la presente, la Ley Provincial N° 10.384 y Ley Nacional N° 27.098 que refieren en sus alcances al Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo.

Art. 6°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 16 de junio de 2016

Josefina B. Etienot

Presidente H. Concejo Deliberante

Rodrigo Devinar

Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO N° 1432

Bicentenario de la Independencia MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 6 de julio de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 16 de Junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma la Municipalidad de Paraná se adhiere a la Ley Provincial N° 10.384 de adhesión a la Ley Nacional N° 27.098 que refiere en sus alcances al Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 16 de junio de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9415.

Art. 2°.- El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco

Presidente Municipal

Walter Rolandelli

Secretario Legal y Técnico

Francisco Alberto Avero

Fiscal Municipal

ORDENANZA N° 9416

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipólito Yrigoyen 1916-2016"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

ORDENANZA :

Art. 1°: Designese con el nombre de Carmen Salvay de Germano a la calle N° 1837 desde calle Salvador Maciá, hasta Avenida Almafuerte en el predio del ex-Hipódromo de nuestra ciudad, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 9380 sancionada el 17 de marzo de 2016 y promulgada por el D.E.M. según decreto 833/16.

Art. 2°: Colóquese el correspondiente cartel nomenclador con la nueva señalización.

Art. 3°: Infórmese a los organismos pertinentes a los fines del reordenamiento catastral.

Art. 4°: Envíese copia de la presente a la familia de Carmen Salvay de Germano.

Art. 5°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 16 de junio de 2016

Josefina B. Etienot

Presidente H. Concejo Deliberante

Rodrigo Devinar

Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO N° 1433

Bicentenario de la Independencia

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 6 de julio de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 16 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma designa con el nombre "Carmen Salvay de Germano" a la calle N° 1837 desde calle Salvador Maciá hasta Avenida Almafuerte en el predio del ex-Hipódromo de nuestra ciudad, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 9380 sancionada el 17 de marzo de 2016 y promulgada por el D.E.M. según Decreto N° 833/16;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 16 de junio de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9416.

Art. 2°.- El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco

Presidente Municipal

Walter Rolandelli

Secretario Legal y Técnico

Francisco Alberto Avero

Fiscal Municipal

ORDENANZA N° 9417

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipólito Yrigoyen 1916-2016"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

ORDENANZA :

Art. 1°: Declárese en todo el territorio del Municipio de Paraná la Emergencia pública en materia social contra la violencia de género y feminicidio por el término de 2 (dos) años pudiendo prorrogarse por 2(dos) años más en el caso que no se dé cumplimiento estricto con la ley Nacional N° 26.485, ante la escalada ola de violencia contra las mujeres de nuestra ciudad.

Art. 2°: Arbítrense todos los mecanismos necesarios e indispensables, desde el Departamento Ejecutivo, para que con decisión enfrente esta grave situación con políticas públicas municipales efectivas que aborden la problemática de manera integral, dando respuestas inmediatas para que las víctimas puedan denunciar, ser albergadas en hogares para mujeres víctimas de violencia de género, tener contención psicológica, recibir asesoramiento para reinserción laboral, asesoramiento jurídico y garantizar el derecho social a la salud y educación.

Art. 3°: Las residencias para mujeres víctimas de violencia de género a que hace alusión el artículo precedente incluirá también a sus hijos como instancia de tránsito para la atención en aquellos casos en que la permanencia en su domicilio implique una amenaza a su integridad física, psicológica y/o sexual.

Art. 4°: Contémplese las bases legislativas específicas en la materia cuyo objetivo primordial es revertir el número de víctimas por violencia de género en todo el territorio municipal de Paraná trabajando armónicamente con el estado Provincial y Nacional.

Art. 5°: El Departamento Ejecutivo implementará acciones para fortalecer las disposiciones de la Ley Nacional N° 26.485 de "Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales", y poner en funcionamiento un plan de acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres, aduciendo a lo establecido en el inciso b) del Artículo 9° de la Ley antes mencionada.

Art. 6°: El Departamento Ejecutivo entregará a las mujeres víctimas de violencia de género los mecanismos de emergencia de seguridad según lo dispuesto en la Ordenanza N° 9306 o la que en un futuro la sustituya; o cualquier otro medio que se pueda crear para prevenir estos hechos de violencia.

Art. 7°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de las partidas presupuestarias necesarias para afrontar la "Emergencia pública en materia social contra la violencia de género y el feminicidio".

Art. 8°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 16 de junio de 2016

Josefina B. Etienot

Presidente H. Concejo Deliberante

Rodrigo Devinar

Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO N° 1434

Bicentenario de la Independencia

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 6 de julio de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 16 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma declara la Emergencia Pública en Materia Social contra la Violencia de Género y Feminicidio por el término de dos (2) años;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 16 de junio de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9417.

Art. 2°.- El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco

Presidente Municipal

Walter Rolandelli

Secretario Legal y Técnico

Francisco Alberto Avero

Fiscal Municipal

F. 500-0000859 1 v./14.7.16

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaria N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Goncebat Beronico s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15240, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BERNICO GONCEBAT, MI 2.033.805, vecino que fuera del Departamento La Paz, fallecido en Paraná, en fecha 25 de mayo de 1982. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de junio de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00007186 3 v./14.7.16

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaria N° 7, en los autos caratulados "López Fernando Rubén s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19028, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de FERNANDO RUBEN LOPEZ, MI 12.756.564, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03/11/2014.

Paraná, 24 de mayo de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00007191 3 v./14.7.16

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaria N° 7, en los autos caratulados "Almada Edgardo José y acumulado "Gauna Maria Mercedes s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16849, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de

MARIA MERCEDES GAUNA, MI N° 5.320.891, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Cerrito, en fecha 09/11/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de mayo de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00007199 3 v./14.7.16

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en autos caratulados "Barrios, Rolando Nieves s/ Sucesorio" Expte. N° 8378, F° 198, año 2008, cita y emplaza en el término de diez días a los que se consideren con derecho a los bienes dejado al fallecimiento de don ROLANDO NIEVES BARRIOS, DNI N° 5.769.064, vecino que fuera de la localidad de Arroyo Barú, Dpto. Colón, Entre Ríos, y que falleciera el día 03/08/1999, en la ciudad de Colón. Publíquese por tres días.

Secretaría, 29 de abril de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00007196 3 v./14.7.16

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Colón, E. Ríos, con asiento en la calle 12 de Abril N° 241, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaría única, a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet (interina), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña LOLA ESPERANZA TORRANT, DNI N° 5.039.319, domiciliada en calle Chacabuco N° 742 de esta ciudad, fallecida en Colón el 27 de agosto de 2006, y de don FRANCISCO CLAUDIO BONIN, DNI N° 1.897.385, domiciliado en calle Chacabuco de esta ciudad, fallecido en Colón el 23 de febrero de 1962. En los autos caratulados "Bonin Francisco Claudio; Torrant Lola Esperanza - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12847). Publíquese por tres días.

Colón, 29 de junio de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00007202 3 v./15.7.16

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia, con domicilio en calle Mitre N° 28, 2° Piso, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Agustina Loker, en los autos caratulados "Planiscig, Neri Felipe Antonio y Lescano, Elida Yolanda s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 5590), cita y emplaza por tres veces por el plazo de treinta días corridos y bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Dña. ELIDA YOLANDA LESCANO, DNI N° 0.079.676, ocurrida el día 05 de enero de 2015 en Longchamps, Provincia de Buenos Aires, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia.

La resolución que lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 15 de junio de 2016. Visto: Resuelvo: 1.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elida Yolanda Lescano, MI N° 0.079.676, vecina que fuera de la ciudad de concordia. 2.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 21 de junio de 2016 – **M. Agustina Loker**, secretaria.

F.C.S. 502-00007177 3 v./14.7.16

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 con competencia en materia Civil y Comercial de la ciudad de Concordia (ER), a car-

go de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. Natalia Gambino (suplente), en autos caratulados "Landa, Manuel Enrique s/ Sucesorios", (Expte. N° 7401), cita por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don MANUEL ENRIQUE LANDA, DNI N° 5.812.103, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 30 de septiembre de 2011.

Se transcribe la parte pertinente de las resoluciones que así lo ordenan y que dicen: "Concordia, 20 de mayo de 2015. Resuelvo: 1.- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Manuel Enrique Landa, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- ... 8.- A lo demás, oportunamente. Notifíquese".

"Concordia, 15 de junio de 2016. Resuelvo: 1.- Agregar el Oficio N° 238 acompañado sin diligenciar. 2.- Modificar el plazo citatorio dispuesto a fs. 13. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 3.- Autorizar al letrado interviniente a diligenciar los despachos a librarse. Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial, Concordia (ER)".

Concordia, 22 de junio de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00007210 3 v./15.7.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo de quién suscribe en los autos caratulados "Alvez de Muchiutti, Teresa de Jesús s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 11752, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por TERESA DE JESUS ALVEZ, DNI F 5.716.711, fallecida en fecha 13/02/2014, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 31 de mayo de 2016. Visto: Resuelvo: 1. Por presentado Ruperto Francisco Muchiutti por sí y en representación de su hija menor de edad llamada Carmen Virginia Muchiutti, con domicilio constituido, por propio derecho, por parte, se le da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Teresa de Jesús Alvez de Muchiutti, DNI N° 5.716.711, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente, cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley. Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal Art. 722, Inc. 1°) del CPCC. 5.- Tener.. 6.- Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (ER). (Confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 7.- Devolver... 8.- Notificar... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 27 de junio de 2016 – **Gimena Bordoli**, secretaria suplente.

F.C.S. 502-00007214 3 v./15.7.16

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Lange Conrado Augusto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12442, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Dn. CONRADO AUGUSTO LANGE, MI N° 07.478.446, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, departamento homónimo, Entre Ríos, fallecido el día 16 de enero de 2016 en Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 05 de julio de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00007179 3 v./14.7.16

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Bolíg Santiago Angelino s/ Sucesorio ab intestato, Expte. N° 12437, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y a toda otra persona que se considere con derechos sobre la sucesión de BOLIG SANTIAGO ANGELINO, MI N° 5.943.039, vecino que fuera del Dpto. Diamante, fallecido en la ciudad de Diamante el día 14 de mayo de 2016. Publíquese por tres días.

Diamante, 06 de julio de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00007188 3 v./14.7.16

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza interina, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Brumatti Desiderio Pablo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12374, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante don DESIDERIO PABLO BRUMATTI, DNI N° 2.068.752, quien fuera vecino de la ciudad de Diamante, Departamento Homónimo, E. Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante, el día 04 de marzo de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 28 de junio de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00007207 3 v./15.7.16

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Normmann, Norberto Waldemar s/ Sucesorio ab intestato" (acumulado el Expte. N° 12994/16 "Guipponi, Gloria Gladys s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 602/93, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por GLORIA GLADYS GUIPPONI, LC N° 5.037.045, fallecida el día 4/08/2013, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí (ER). Publíquese por tres días.

Chajarí, 30 de junio de 2016 – **Susana E. Pertus**, secretaria subrog.

F.C.Ch. 503-00000056 3 v./15.7.16

GALEGUAYCHU

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Galeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la que suscribe, en los autos caratulados "Galli Blanca Celia s/ Suce-

sorio ab intestato" Expte. N° 10416, iniciado el día 06 de junio de 2016, cita y emplaza por el término de diez días (10) a herederos y acreedores de doña BLANCA CELIA GALLI, LC N° 5.221.432, vecina que fuera de la localidad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Ayacucho N° 529, fallecida en Gualeguaychú, en fecha 10 de noviembre de 2013. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 16 de junio de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00007209 3 v./15.7.16

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Matorras Juan Raúl s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4803, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN RAUL MATORRAS, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Crespo, en fecha 08/02/2007. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 27 de junio de 2016 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00007189 3 v./14.7.16

La Sra. Jueza a/c del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Cabrera Zulma Mabel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4752, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ZULMA MABEL CABRERA, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, en fecha 17/03/2015. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 05 de julio de 2016 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00007190 3 v./14.7.16

VICTORIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Alberto Del Valle, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de don RUBEN JORGE REGGIARDO, DNI N° 5.934.665, fallecido el día 13 de abril de 2014, siendo su último domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 437 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Reggiardo Rubén Jorge s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12811), a partir de la última publicación la que se hará por tres veces.

Victoria, 28 de junio de 2016 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00007203 3 v./15.7.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sr. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pagano Angela Nidia s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 18193, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGELA NIDIA PAGANO, MI 3.244.449, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 01.03.15. Publíquese por un día.

Paraná, 07 de julio de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugar**, secretaria.

F.C.S. 502-00007226 1 v./14.7.16

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "González Medus César Eduardo; Reyes Ana María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 23869, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA MARIA DEL CARMEN REYES, DNI N° Documento Nacional Identidad 2.355.467, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 14/05/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 07 de julio de 2016 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00007234 1 v./14.7.16

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E.R., a cargo del Dr. Arieto Ottogalli (Juez); Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en autos caratulados "Allois Néliida Martina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12837, año 2016, cita y emplaza a herederos y acreedores como a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña NELIDA MARTINA ALLOIS, DNI N° 1.208.341, fallecida "ab-intestato" en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, el 10 de marzo de 2016 con último domicilio en calle Tucumán N° 636 de la preindicada ciudad por tres días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del término de treinta días corridos lo acrediten y comparezcan a tomar la intervención que les correspondan.

Colón, 30 de junio de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00007240 3 v./18.7.16

CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "Silveyra, Daniel Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5703), cita por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de DANIEL ALBERTO SILVEYRA, DNI N° 10.699.795, vecino que fue de esta ciudad. El causante ha nacido el 9/06/53, MI N° 10.699.795, hijo de Enrique Silveyra y Orfilia Natalia Zabala, domiciliado en calle Salta N° 581, de esta ciudad de Concordia, el causante fallece el día 20/05/2001, en esta ciudad de Concordia.

El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Concordia, 01 de abril de 2016. Visto:...Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Daniel Alberto Silveyra, DNI N° 10.699.795, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.-... A lo demás, oportunamente. Firmado: Jorge Ignacio Ponce. Juez Civ. y Com. supl."

Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C.S. 502-00007247 3 v./18.7.16

DIAMANTE

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría del autorizante, en los autos caratulados "Trossero Gabriel Américo Raúl s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12404, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta

(30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes del causante GABRIEL AMERICO RAUL TROSSERO, vecino que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en la misma, el 24 de junio de 2014. Publíquese por tres días.

Diamante, 30 de junio de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00007228 3 v./18.7.16

FEDERACION

El señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E.Ríos), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo provisoriamente del Dr. Mariano Morahan, sito en el segundo piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Burna Claudio Santiago s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14.515, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de CLAUDIO SANTIAGO BURNA, DNI N° 8.399.585, vecino que fuera de la ciudad de Federación (E.Ríos) y fallecido en ésta el 06/mayo/2.016. Publíquese por tres días.

Federación, 04 de julio de 2016 – **Mariano Morahan**, secretario supl.

F.C.S. 502-00007221 3 v./18.7.16

ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito, Dr. Alberto Arculis, Juez, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Kaser, Ewald Otto y Blaciche, Sara María Cristina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 322/15, iniciado el 20/10/2015 y abierto el 03/12/2015, cita y emplaza a herederos y acreedores de EWALD OTTO KÄSER u OTTO EWALD KÄSER, LE N° 5.847.035, fallecido el 10/01/2000 en Villa Paranacito y de SARA MARIA CRISTINA BLACICHE, DNI N° 20.582.067, fallecida el 08/05/2015 en la localidad de Gualeguaychú, vecinos que fueren de esta localidad de Villa Paranacito, para que se presenten dentro del término de treinta (30) días a contar de la última publicación del presente, Fdo. Alberto Arculis, Juez. Publíquese por un día.

Villa Paranacito, 15 de junio de 2016 – **Emanuel M. Garbino**, secretario int.

F.C.S. 502-00007237 1 v./14.7.16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito Dr. Alberto Arculis, Juez, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Salazar, Simeón Apolinario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 292/15, iniciado el 14/04/2016 y abierto el 13/05/2016, cita y emplaza a herederos y acreedores de SIMEON APOLINARIO SALAZAR, argentino, DNI 5.854.562, fallecido en Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires el 23 de octubre de 2015 vecino que fuera de esta localidad del Dpto. Islas del Ibicuy, para que se presenten dentro del término de treinta (30) días a contar de la última publicación del presente Fdo. Alberto Arculis. Juez. Publíquese por un día.

Villa Paranacito, 15 de junio de 2016 – **Emanuel M. Garbino**, secretario int.

F.C.S. 502-00007238 1 v./14.7.16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito Dr. Alberto Arculis, Juez, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Sosa, Martiniano Irineo y Rodríguez, Sebastiana Hipólita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 348/15, iniciado el 02/12/2015 y abierto el 18/02/2016, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTINIANO IRINEO SOSA, MI 1.966.147, fallecido en Villa Paranacito el 05/06/2000 y de SEBASTIANA HIPOLITA RODRIGUEZ, DNI N°

5.237.159, fallecida en Gualeguaychú el 14/06/2012, vecinos que fueren de esta localidad de Villa Paranacito, Dpto. Islas del Ibicuy, para que se presenten dentro del término de treinta (30) días a contar de la última publicación del presente Fdo. Alberto Arculis. Juez. Publíquese por un día.

Villa Paranacito, 15 de junio de 2016 – **Emanuel M. Garbino**, secretario int.

F.C.S. 502-00007239 1 v./14.7.16

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados "Navarret Evaristo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4793, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EVARISTO NAVARRET, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, en fecha 01/08/2013. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 23 de julio de 2016 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00007229 3 v./18.7.16

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados "Erbes Rebeca y Schanzenbach Samuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4786, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de REBECA ERBES, vecina que fuera de Lucas González, fallecida en Lucas González, en fecha 20/09/2002 y de SAMUEL SCHANZENBACH, vecino que fuera de Lucas González, fallecido en Lucas González el 18/12/2014. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 13 de junio de 2016 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00007230 3 v./18.7.16

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Secretaria de la Dra. María Luciana Capurro, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ORLANDO OSCAR KRUMRICK, MI 5.403.372, vecino que fuera de Estación Durazno, habiendo ocurrido su fallecimiento en la ciudad de Concepción del Uruguay el día 25 de marzo de 2016, para que se presenten en autos "Krumrick Orlando Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8003, año 2016. Publíquese por un día.

R. del Tala, 01 de julio de 2016 – **María L. Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00007220 1 v./14.7.16

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del despacho de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaria única de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "Godoy Luis Damián s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8015), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don LUIS DAMIAN GO DOY, DNI 5.846.824, fallecido el día 19/03/1972 en la ciudad de Maciá, Provincia de Entre Ríos.

R. del Tala, 30 de junio de 2016 – **María L. Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00007231 1 v./14.7.16

C. DEL URUGUAY

El Dr. Gastón Agotegaray a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Uruguay,

Secretaría única de la Dra. Mariana A. Dieci, en los autos caratulados "Vouilloud Oscar Gerardo y Hoet Sara Emma s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7238, folio N° 495, año 2016) cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, OSCAR GERARDO VOUILLOUD, MI N° 5.766.146, fallecido el 29 de agosto de 2015 y SARA EMMA HOET, MI N° 1.482.557, fallecida el 25 de mayo de 2016, ambos en esta ciudad de Concepción del Uruguay, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 01 de julio de 2016 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00007241 1 v./14.7.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concepción del Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero en carácter de Suplente, Secretaria única, en los autos caratulados "Chupitea Delia María s/ Sucesorio" Expte. N° 8036, año 2016, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DELIA MARIA CHUPI TEA, MI 13.977.935, fallecida en Caseros (Dpto. Uruguay), en fecha 5 de agosto de 2010, vecina que fuera de Villa San Justo (Dpto. Uruguay) para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta días, a partir de la última publicación que se hará por una vez en el Boletín Oficial. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 28 de junio de 2016 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00007243 1 v./14.7.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray en carácter de Juez a cargo del Despacho, Secretaria única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, como interina, en los autos caratulados: "Albina María Charreum s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7200, año 2016, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALBINA MARIA CHARREUM, MI 05.022.269, fallecida en Concepción del Uruguay, en fecha 16 de diciembre de 2015, vecina que fuera de la ciudad de Villa San Justo, Dpto. Uruguay, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta días, a partir de la última publicación que se hará por una vez en el Boletín Oficial.

C. del Uruguay, 09 de junio de 2016 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00007244 1 v./14.7.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, suplente, Secretaria única, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Malaval Nelly María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8001, F° 123, L° VII, año 2016, cita y emplaza por el término de un (1) día a herederos y acreedores de doña NELLY MARIA MALAVAL, DNI N° F 3.736.692, con domicilio en calle Galarza N° 1338, fallecido en fecha 18 de febrero de 2016, en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de treinta días comparezcan en autos. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 14 de junio de 2016 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00007245 1 v./14.7.16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Secretaria única, del autorizante, en los autos caratulados "Blanc Santos Gilber y Satto Amelia Angélica s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7999, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por don BLANC SANTOS GILBER, MI 5.800.978, fallecido en fecha 23 de junio de 2009 en la ciudad de Concepción del Uruguay, y doña SATTO AMELIA ANGELICA, MI 4.274.710, fallecida en fecha 15 de noviembre de 2015 en la ciudad de Concepción del Uruguay, ambos con último domicilio en calle Reibel N° 278, Dpto. N° 7, de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 24 de junio de 2016 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00007246 1 v./14.7.16

CITACIONES

ANTERIORES

COLON

a NATALIA VERONICA BUTIERREZ

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Paz de la ciudad de Villa Elisa, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Luz Monfort, Jueza de Paz suplente, Secretaria del Dr. Cristian Montero, secretario suplente, en autos caratulados "Cooke Walter Elvio c/ Butierrez Natalia Verónica – Monitorio (ejecutivo)", Expte. N° 1483/16, se cita y emplaza a la demandada Sra. NATALIA VERONICA BUTIERREZ, DNI N° 24.209.922, domiciliada en calle Alvear N° 496, de la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, para que dentro de los dos días contados desde la publicación comparezca a tomar intervención en este proceso bajo apercibimiento de designarle un defensor oficial de ausentes.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Villa Elisa, 10 de junio de 2016. Atento a lo solicitado precedentemente, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un periódico del lugar del último domicilio del citado, Arts. 142, 143 y 144 del CPCyC, por dos días, para que la Sra. Natalia Verónica Butierrez, DNI N° 24.209.922, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos no lo hiciere, se nombrará un defensor oficial para que la represente, Art. 329 CPCC. Fdo. Dra. María Luz Monfort, Jueza de Paz suplente".

Villa Elisa, 4 de julio de 2016 – **Cristian A. Montero**, secretario supl.

F.C.S. 502-00007205 2 v./14.7.16

a GRISELDA MABEL SANDOVAL

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Paz de la ciudad de Villa Elisa, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Luz Monfort, Jueza de Paz suplente, Secretaria del Dr. Cristian Montero, secretario suplente, en autos caratulados "Cooke Walter Elvio c/ Sandoval Griselda Mabel – Monitorio (ejecutivo)", Expte. N° 1484/16, se cita y emplaza a la demandada Sra. GRISELDA MABEL SANDOVAL, DNI N° 31.832.358, domiciliada en calle Saavedra Rivadavia (Saavedra N° 1634), de la ciudad de San José, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, para que dentro de los dos días contados desde la publicación comparezca a tomar intervención en este proceso bajo apercibimiento de designarle un defensor oficial de ausentes.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Villa Elisa, 10 de junio de 2016. Atento a lo solicitado precedentemente, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un periódico del lugar del último domicilio del citado, Arts. 142, 143 y 144 del CPCyC, por dos días, para que la Sra. Griselda Mabel Sandoval, DNI N° 31.832.358, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de que si vencido

el plazo de los edictos no lo hiciera, se nombrará un defensor oficial para que la represente, Art. 329 CPCC. Fdo. Dra. María Luz Monfort, Jueza de Paz suplente".

Villa Elisa, 4 de julio de 2016 – **Cristian A. Montero**, secretario supl.

F.C.S. 502-00007206 2 v./14.7.16

VILLAGUAY

a CARLOS CESAR BRUZOTTI

Por disposición del Sr. Agente Fiscal auxiliar interino de Villaguay, Dr. Mauro R. Quirolo, se cita, llama y emplaza a comparecer por ante esta Unidad Fiscal de Villaguay, sita en calles Alem y Balcarce, Palacio de Tribunales, de Villaguay a CARLOS CESAR BRUZOTTI, se desconoce su domicilio actual, DNI N° 25.830.515, a efectos de prestar declaración de imputado, Art. 375 CPPER, previa designación de abogado defensor, en audiencias previstas para el día 8 de agosto de 2016, a la hora 10, en la causa N° 8690, caratulada "Bruzotti Carlos César s/s Infracción a la Ley 17.671 (Art. 33 Inc. c), bajo apercibimiento de solicitarse al Sr. Juez de Garantías de la Jurisdicción, la declaración de rebeldía del mismo y la orden de inmediato comparendo, Art. 370 ss y cc del CPPER.

Como recaudo legal se transcribe la resolución que así lo ordena: "Villaguay, 27 de junio de 2016. Visto: ... Dispongo: 1) Fijar audiencia del día 8 de agosto de 2016, a las 10 a fin de recepcionar declaración de imputado, Art. 375 CPPER: Carlos César Bruzotti, previa designación de abogado defensor, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Garantías de la Jurisdicción, la declaración de rebeldía de la misma y la orden de inmediato comparendo, Art. 370 ss y cc del CPPER, citándose a tal efecto por edictos a publicar en el Boletín Oficial de esta Provincia de Entre Ríos, en los términos del Art. 178 del rito. Fdo. Dr. Mauro R. Quirolo, Agente Fiscal auxiliar".

Fiscalía Villaguay, 27 de junio de 2016 – **Mauro R. Quirolo**, Fiscal auxiliar int.

13086 5 v./19.7.16

REMATES

ANTERIORES

CONCORDIA

Por Juan Carlos Delía Matr. 366 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución de Concordia, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Ester Pons, en autos caratulados "Lugo, Claudia Marcela y otro c/ Rapetti, Luisa Máxima y otro s/ Monitorio ejecutivo" (Expte. N° 7787), comunica por dos días, que el día 22 de agosto de 2016 a las 10:00 hs., el martillero Sr. Juan Carlos Delía, Matr. COMPER 366, substará en el Salón de Remates de Tribunales, calle Mitre 28, 1er. Piso de esta ciudad, sin base, al contado y al mejor postor, un automotor marca Mercedes Benz, tipo chasis c/cabina, Modelo L 1215/48 año 1994, Dominio SBO-629, conforme a las resoluciones que así lo ordenan y que en sus partes pertinentes dicen: "Concordia, 12 de febrero de 2014... Visto:.... Resuelvo:.... 2).- Decretar la venta en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, del rodado dominio SBO-629, de propiedad de la demandada y cuyos demás datos se consignaron en el informe de estado de dominio agregado a fs. 125/127. 3).- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero.... Firmado Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

"Concordia, 24 de junio de 2016.. Visto... Resuelvo... 2) Señalar la fecha para la realización de la subasta pública decretada en autos, para el día 22 de agosto de 2016 a la hora 10:00, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 1° Piso, de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del CPCC, con una antelación de SEIS (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos); debiéndose transcribir el Art. 241 Inc. 2) del Código Penal Argentino. Firmado Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

El vehículo marca Mercedes Benz, tipo chasis c/cabina, Modelo L 1215/48 año 1994 Dominio SBO-629, se subasta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos luego de efectuada la subasta, para revisar el mismo se establece los días 18 y 19 de agosto de 2016 en el horario de 9 a 11 hs., debiendo concertar la visita con el martillero, en su domicilio de calle La Rioja 830 de esta ciudad, de lunes a viernes en horario de comercio.

El comprador sólo estará obligado a pagar los impuestos a partir de la toma de posesión del bien adquirido (Art. 145 Código Fiscal).- El expediente podrá ser consultado por los interesados.- Art. 241 Inc. 2 del Código Penal Argentino."

Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones".-

Concordia, 6 de julio de 2016 – **María Ester Pons**, secretaria.

F.C.S. 502-00007215 2 v./14.7.16

CONCORDIA

Por Juan Carlos Delía Matr. 366 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución de Concordia, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Rosa Galindo (suplente), en autos caratulados "Goya, Jesica Angelina c/ Madera Rasa SRL s/ Ejecutivo", Exp. 10120, comunica por dos días, que el día 18 de agosto de 2016 a las 10:00 hs., el martillero Sr. Juan Carlos Delía, Matr. COMPER 366, substará en el Salón de Remates de Tribunales, calle Mitre 28, 1er. Piso de esta ciudad, sin base, al contado y al mejor postor, un automotor marca Lambert, Tipo acoplado, modelo A3BV/2008, Dominio HJT 299, cuyos demás datos se consignaron en el informe de Estado de Dominio agregado a fs. 296/299, sin base, al contado y al mejor postor, por el martillero designado en autos, conforme a las resoluciones que así lo ordena y que en sus partes pertinentes dicen: "Concordia, 09 de mayo de 2016... Visto: Constancias de autos, escrito que se provee y lo establecido por los Arts. 549, 559, 563 sig. y conc. del CPCyC. Resuelvo: 1.- Agregar la documental acompañada.- 2.- Decretar la subasta del automotor marca Lambert, Tipo acoplado, modelo A3BV/2008, Dominio HJT 299, cuyos demás datos se consignaron en el informe de Estado de Dominio agregado a fs. 296/299, sin base, al contado y al mejor postor, por el martillero designado en autos. 3.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero). Firmado Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Y "Concordia, 27 de junio de 2016. Visto... Resuelvo: 1.- Señalar la fecha para la subasta

pública decretada a fs. 308 pto. 2 para el día 18 de agosto de 2016, a las 10:00 horas; la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 1° Piso, de esta ciudad.- 2.- Mandar a publicar edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del CPCC, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos). Firmado Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

El vehículo se subasta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos luego de efectuada la subasta, para revisar el mismo se establece los días 16 y 17 de Agosto de 2016 en el horario de 9 a 11 hs. debiendo concertar la visita con el martillero, en su domicilio de calle La Rioja 830 de esta ciudad, de lunes a viernes en horario de comercio.-

El comprador en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero y sólo estará obligado a pagar los impuestos a partir de la toma de posesión del bien adquirido (Art. 145 Código Fiscal).-

El expediente podrá ser consultado por los interesados.- Art. 241 Inc. 2 del Código Penal Argentino." Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones".-

Concordia, 5 de julio de 2016 – **María Rosa Galindo**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00007216 2 v./14.7.16

REMATES

NUEVOS

CONCORDIA

Por José A. Giorgio Matr. 790

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5, con competencia en materia Civil y Comercial de Concordia, a cargo de la Dra. Silvia Flores de Quevedo, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. Natalia Gambino, secretaria suplente, en autos "Postel Mariana y otros c/ Cantalops Diego Alejandro s/ Ejecución de honorarios", Expte. N° 7262, comunica por dos días que el martillero José A. Giorgio, Matr. 790, rematará el día 31 de agosto de 2016, a las 11 horas, o el día siguiente hábil a la misma hora si aquel fuere feriado, en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, calle B. Mitre N° 28, 1° piso, de esta ciudad, el 90% indiviso de un inmueble con todo lo en el clavado, plantado y edificado, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, planta urbana, de la ciudad de Concordia, domicilio parcelario calle Carriego 75, matrícula N° 126.359, plano de mensura N° 51.204, partida 136.865, con una superficie de 556,70 m²., en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno una vez realizada la subasta.

La que se realizará con la base de su avalúo fiscal que en su proporción es de \$ 295.023,71 al contado y al mejor postor. El inmueble se encuentra ocupado funcionando allí una cochera, posee un depósito al fondo y otro al frente cerrado con mayas, según constatación a fs. 165.

El adquirente solo estará obligado al pago de impuestos desde el momento de aprobada la subasta, y también deberá abonar dentro de los quince días de aprobada la misma el impuesto de sellos, Art. 11 pto. 5 de la Ley Impostativa.

El expediente podrá ser examinado por el o los interesados. El comprador deberá abonar

el importe correspondiente al 10% de su compra en concepto de seña, más 4% más IVA correspondiente a los honorarios del martillero, en dinero en efectivo y al bajar el martillo. El saldo del precio se abonará dentro de los cinco días de aprobada la subasta.

A continuación se transcriben las resoluciones que en sus partes pertinentes dicen: "Concordia, 24 de junio de 2016. Visto: ... 2) Decretar la venta en subasta pública, al contado y al mejor postor, del 90% del inmueble, sobre la base del avalúo fiscal que en su proporción, asciende a la suma de pesos doscientos noventa y cinco mil veintitrés con setenta y un centavos (\$ 295.023,71), ubicado en la calle Carriego N° 75, de la ciudad de Concordia, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de esta ciudad, bajo matrícula N° 126359, plano de mensura N° 51.204, partida N° 136.865, con una superficie de 556,70 m², propiedad en un 90% a nombre de Diego Alejandro Cantallops y un 10% a nombre de Sebastián Matías Cantallops. 3) Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá acreditar su identidad, constituir domicilio y abonar el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del precio en concepto de seña, con más cuatro por ciento (4%) correspondiente a la comisión del martillero y el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobado el remate... 4) Mandar a publicar edictos durante dos días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de esta localidad... Fdo. Silvia Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

"Siguiente resolución: "Concordia, 1 de julio de 2016. 1) Tener presente y hacer saber la fecha y hora propuesta por el martillero designado José Antonio Giorgio, para la realización de la subasta, 31 de agosto de 2016 a la hora 11. Fdo. Silvia Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Para revisar el inmueble los días 29 y 30 de agosto en horario de comercio contactando al martillero, Liniers 152, Teléf. 4224878.

Concordia, 6 de julio de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00007233 2 v./15.7.16

NOGOYA

Por Lorena Gabriela Vergara

La Sra. Jueza a/c despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaria de la autorizante, ha dispuesto que en los autos caratulados "Da Ros Juan Augusto c/ Fraiset Alcides Rene s/ Ejecutivo", Expte. N° 3373, año 2013, que el martillero designado Lorena Gabriela Vergara, subaste en presencia de la actuario, un automotor marca Toyota, modelo Hilux 4x4, cabina doble SR c/ AB 3.0 TDI, motor marca Toyota N° 1KD-5352176, chasis marca Toyota N° 8AJFZ22GXB5017205, año 2011, dominio KCH 186.

La subasta se realizará el día 19 de agosto del año 2016, a las 10 horas, en las galerías del Juzgado, Edificio de Tribunales, planta baja, sito en calle Quiroga y Taboada N° 960, de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos.

Se deja constancia que si el día señalado resultara inhábil, se realizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Condiciones de venta: en el estado en que se encuentra sin base, al contado y al mejor postor. El que resulte comprador, deberá abonar en el acto del remate el precio total del importe de su compra y la comisión del 10% al martillero.

Dentro de los 15 días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sello correspondiente, Art. 267 del Código Fiscal y Art. 12 Inc. 10° Ley Impositiva.

De conformidad con el Acuerdo General N° 5/02 del 12.3.02 del STJER, el martillero deberá tener en cuenta el nombre, apellido, N° de documento y domicilio correspondiente de los dos oferentes inmediatos anteriores al comprador y a su vez la suscripción del acta.

La entrega del bien subastado se efectuará una vez que el comprador haya realizado la transferencia del dinero a la cuenta judicial que el martillero le indique.

Secretaría, 6 de julio de 2016 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00007232 2 v./15.7.16

USUCAPION

ANTERIOR

CORDOBA

Córdoba. El Sr. Juez de Primera Instancia y 1° Nominación de la Ciudad de Córdoba, Luceo, Héctor Enrique, Secretaría a cargo de la Dra. Valdés, Cecilia María, sito en Caseros 551 2° Piso, en autos "Fierro, Juan Carlos Usucapion Medidas Preparatorias - Usucapion" (Hoy Su Cesionario Miryan Beatriz Fierro)- expediente N° 1092977/36, ha resuelto:

"Córdoba, dieciséis (16) de octubre de 2014. Téngase presente. Por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese al demandado Horacio Marcelo Icardi para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Oportunamente trasladó por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes (a que se referencia a fs. 66) para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos.

Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciase. Ofíciase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (Art. 786 del CP). Fdo.: Dr. Héctor Lucero, Juez; Díaz Cornejo, María Soledad: prosecretaria letrada".

El inmueble de que se trata es el siguiente: una fracción de terreno, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo y mejoras que contenga, ubicado en la localidad de Villa Allende, Pedanía Calera Norte, Departamento Colón, el que se encuentra determinado en el plano de mensura confeccionado por el Ing. Rubén Ernesto Blanco y visado por la Dirección de Catastro en Expediente N° 0033-7421/2005 de la siguiente forma: como Lote 7 de la manzana "J" con una superficie de 1217,77mts. cdos., de esta Provincia de Córdoba y tiene las siguientes medidas: el costado Norte: línea C-D mide treinta metros con setenta y dos centímetros (30,72 mts) linda con calle Victoriano Rodríguez, el Costado Este línea B-C mide cuarenta y nueve con dos centímetros (49,02 mts) linda con parcela de Elba Favre y otros con matrícula N° 1164720, el costado Oeste con parcela 3 de Concepción del Valle Soba inscrita al Protocolo de Dominio N° 26866, folio 33606, tomo 235 del Departamento Colón, al Sur-Este con calle España hoy Portugal.

Dicha superficie es resto de una mayor superficie de 1884 ms. cdos. que correspondía al Lote A de la Manzana J, inscrita en el Regis-

tro General de la Propiedad al dominio 46, folio 35 tomo 7, año 1923, Protocolo de Planilla 39511 bis, Plano 15883.

Cecilia M. Valdés, secretaria.

F.C.S. 502-00007099 10 v./3.8.16

USUCAPION

NUEVA

C. DEL URUGUAY

La Dra. Mariela A. Perdiguero, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Uruguay, Secretaría única del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Musser María del Carmen c/ Díaz Rolando Felipe s/ Usucapion", Expte. N° 7936, año 2016, cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación del presente edicto, que será publicado por el término de dos días a don Rolando Felipe Díaz y/o a quien o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble partida provincial N° 8410, inscripto bajo el T° 13, F° 11/14, año 1960, ubicado en el cuartel 3°, manzana N° 214, domicilio parcelario sito en calle Jordana N° 674, de esta ciudad, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, con una superficie de 281,93 m², para que comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos designárselos defensor de ausentes.

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "C. del Uruguay, 17 de mayo de 2016... () Por promovido juicio de usucapion, respecto del inmueble partida provincial N° 8410, inscripto bajo el T° 13, F° 11/14, año 1960, ubicado en el cuartel 3°, manzana N° 214, domicilio parcelario sito en calle Jordana N° 674, de esta ciudad, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, con una superficie de 281,93 m², que tramitará por las normas del proceso ordinario, Arts. 318, sigtes. y concs. y Art. 669 del CPC. Cítese y emplácese, mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término de dos días a Rolando Felipe Díaz y/o a quien o quienes se consideren con derechos respecto del referido inmueble, para que dentro del plazo de quince (15) días, comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de ley, bajo los apercibimientos de designárselos defensor de ausentes ...())... Fdo. Dra. Mariela A. Perdiguero, Juez suplente".

C. del Uruguay, 30 de junio de 2016 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00007249 2 v./15.7.16

CONCURSO

ANTERIOR

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Feresini Luis María S - Pedido de Concurso Preventivo s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 2417 se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Luis María Feresini, DNI N° 16.609.881, CUIL: 20-16609881-6, con domicilio real en Zona Rural de la localidad de Gobernador Etchevehere, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación y presentar los títulos que justifiquen los mismos ante la sindicatura, Cr. Fabricio Eduardo San-

toro con domicilio constituido en calle Av. Laurencena N° 170 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 9 a 11 horas y los días miércoles de 17 a 19 hs, hasta el día 29.8.2016 inclusive.

Se han fijado los días 17.10.2016 y 30.11.2016 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522 y el día 02.6.2017 a las 10,00 hs. para la celebración de la audiencia informativa, prevista en el Art. 14 inc. 10 LCQ, la que se realizará en salón de audiencias del Juzgado.

Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los Arts. 27 y 28 de la Ley 24.522 en el Boletín Oficial y en el "El Diario" de Paraná. Dicha publicación estará a cargo del deudor quien deberá cumplimentar dentro de los cinco (5) días contados desde la aceptación del cargo por la sindicatura designada, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del concurso (Art. 30 LCQ).

Paraná, 4 de julio de 2016 – **Elda B. Osman**, secretaria.

F.C.S. 502-00007105 5 v./14.7.16

EXPURGO DE EXPEDIENTES

ANTERIOR

PARANÁ

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia, comunica por el término de cinco (5) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sito en el subsuelo del edificio del Poder Judicial, Laprida 251, procederá al tercer expurgo de expedientes de los fueros Civil y Comercial: años 2003, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010; Penal: años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, Areas administrativas: Contaduría, Tesorería, Departamento Médico Forense, Personal y Asuntos Administrativos: años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.

Las listas correspondientes obran en dicha dependencia. Las partes interesadas podrán deducir oposición dentro de los sesenta (60) días corridos de la última publicación, Art. 4 Ley N° 10.397.

Paraná, 5 de julio de 2016 – **Eduardo A. Rodríguez Vagaría**, secretario de Jurisprudencia, Legislación, Biblioteca y Archivo del STJ.

F. 500-00000841 5 v./15.7.16

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos N° 1637, caratulados "García Joselino Exequiel, García Sergio Raúl, Servin Maximiliano Amílcar s/ Robo simple (dcia. de Yans Sebastián José Alberto)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, respecto de Maximiliano Amílcar Exequiel Servin.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

SENTENCIA: I) Aceptar la competencia en los autos N° 13860, caratulados "García Sergio Raúl, Servin Maximiliano Amílcar s/ Robo y portación de arma de uso civil", que tramitaran por ante el Juzgado de Transición N° 4, de esta ciudad.

II) Declarar a MAXIMILIANO AMILCAR EXEQUIEL SERVIN, filiado al comienzo de esta audiencia, autor material y responsable de los

delitos de hurto en grado de tentativa, robo en grado de tentativa y portación de arma de fuego de uso civil en concurso real, y condenarlo a la pena de cuatro años y cuatro meses de prisión de cumplimiento efectivo, comprensiva de la pena de tres años de prisión condicional, establecida por Excmo. Cámara del Crimen, Sala II, casa N° 4796, y su acumulada causa 5102, cuya condicionalidad establecida por Excmo. Cámara del Crimen, Sala II, causa N° 4796 y su acumulada causa 5102, cuya condicionalidad por la presente se revoca, la que deberá cumplir en la Unidad Penal N° 5, de la ciudad de Victoria.

III) ... II) Declarar a cargo de los condenados las costas del juicio, eximiéndolos de su efectivo pago atento su insolvencia.

V)... Fdo. Marina E. Barbagelata, Jueza de Garantías N° 1.

El mencionado Maximiliano Amílcar Exequiel Servin, es argentino, soltero, nacido en Paraná, el 27.1.1989, hijo de José Luis Ramón Servin y de Julia Elisa Goro, domiciliado en Soler N° 2609, de Paraná.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 3.7.2020 (tres de julio de dos mil veinte).

Paraná, 6 de julio de 2016 – **Nancy Guadalupe Bizai**, directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13084 3 v./14.7.16

En los autos N° 2921 caratulados "Cabrera Luis Oscar s/ Abuso de armas", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el doble del tiempo de la condena, respecto de Luis Oscar Cabrera.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince... legajos de OGA N° 2574 y 2921 y legajo de Fiscalía N° 21399, N° 22625, 21399 y 22625... FALLO: 1°) Declarar que LUIS OSCAR CABRERA, ya filiado, es autor material y responsable del delito de portación de arma de guerra en calidad de coautor atenuado por las circunstancias del Inc. 2° párr. 6° CP y abuso de armas en calidad de autor reunidos por las reglas del concurso real, Art. 189 bis Inc. 2°, párr. 4° atenuado por Inc. 2° párr. 6° y Art. 104 y 55 CP y en consecuencia condenarlo a la pena única de cuatro años de prisión de efectivo cumplimiento a cumplimentar en la Unidad Penal N° 1, de Paraná, comprensiva de la condena dictada por el Tribunal en lo Criminal N° 1 del Dpto. Judicial Zárate-Campana, Provincia de Buenos Aires, en virtud de la Unificación de penas ordenada por el Art. 58 del Código Penal con más la pena accesoria de inhabilitación especial por el doble tiempo de la condena, Art. 12 y 189 bis, Inc. 2°, 5to. Párrafo del CP. 2°)... Fdo. Mauricio M. Mayer, Juez de Garantías N° 4".

El mencionado Luis Oscar Cabrera, es DNI N° 16.531.910, de 53 años de edad, soltero, argentino, de profesión abañil, hijo de Guadalupe David Cabrera y de Beatriz Ramona, domiciliado en calle Arturo Sampay N° 332 de esta ciudad.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta es el 10.12.2019, con más la pena accesoria de inhabilitación especial por el doble tiempo de la condena venciendo el 10.12.2023 (diez de diciembre de dos mil veintitrés".

Paraná, 6 de julio de 2016 – **Nancy Guadalupe Bizai**, directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13085 3 v./14.7.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

**MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y GESTION FINANCIERA
DIRECCION DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 17/2016**

Tipo: Licitación Pública N° 17

Ejercicio: 2016.

Clase: etapa única internacional.

Modalidad: sin modalidad.

Expediente N° 5793/16.

OBJETO DE LA CONTRATACION: construcción de jardines de infantes con provisión de materiales, maquinarias, mobiliario y mano de obra. Zona de Ejecución Centro Norte: Provincias de Entre Ríos, Santa Fe y Buenos Aires.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos trescientos cuarenta y cinco millones seiscientos setenta mil doscientos dieciocho con 05/100 (\$ 345.670.218,05).

RETIRO DE PLIEGOS:

Lugar / Dirección: la documentación licitatoria podrá retirarse sin costo, en formato digital, en la Dirección de Contrataciones, sita en Av. Santa Fe 1548, 4° piso (frente), Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 y 13.30 a 15 hs.

PLAZO Y HORARIO: hasta el día 12.8.2016.

VALOR DE PLIEGOS: sin costo.

CONSULTAS AL PLIEGO:

Lugar / Modo de presentación: por nota presentada en la Dirección de Contrataciones, Av. Santa Fe 1548, 4° piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), vía fax al teléfono 4129844, en el horario de 10 a 18 horas, o por correo electrónico a contrata@me.gov.ar. Solo podrán realizar consultas quienes hubieran retirado pliego.

Plazo: hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas. Las empresas que adquieran la documentación licitatoria vencido este plazo no tendrán derecho a formular consultas.

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar / Dirección: Dirección de Contrataciones, Av. Santa Fe 1548, 4° piso (frente) Capital Federal.

Plazo y horario: hasta las 18 horas del día 29.8.2016.

VALOR DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán asegurar el mantenimiento de la oferta que presentan mediante la constitución de una garantía de mantenimiento de oferta a favor de este Ministerio, que deberá ser por la suma de pesos equivalente al 1% del monto del presupuesto oficial total de los renglones cotizados.

ACTO DE APERTURA:

Lugar / Dirección: Dirección de Contrataciones, Av. Santa FE 1548, 4° piso (frente), Capital Federal.

Día y hora: el día 30.8.2016, a las 14.30 horas.

Paraná, 1 de julio de 2016 – **Juan Javier García**, coordinador general UEP.

F. 500-00000837 15 v./27.7.16

**MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 57/2016**

OBJETO: Adquisición de equipos informáticos.

APERTURA: 02 de Agosto de 2016 a las

10:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de julio N° 679, Paraná (ER)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200

CONSULTAS: sum@parana.gov.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública N° 59/2016

OBJETO: Adquisición de 1 (una) camioneta tipo Pick-Up doble cabina.

APERTURA: 19 de Julio de 2016 a las 10:05 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de julio N° 679, Paraná (ER)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200

CONSULTAS: sum@parana.gov.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública N° 60/2016

OBJETO: Adquisición de alimentos.

APERTURA: 04 de Agosto de 2016 a las 10:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de julio N° 679, Paraná (ER)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200

CONSULTAS: sum@parana.gov.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00000845 (O.P. 15727) 3 v./14.7.16

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Licitación Pública N° 58/2016

OBJETO: Adquisición de 500 metros de cable tripolar.

APERTURA: 15 de julio de 2016 a las 10:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de julio N° 679, Paraná (ER).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200

CONSULTAS: sum@parana.gov.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00000846 (O.P. 15720) 3 v./14.7.16

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Licitación Pública N° 08/16

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por resolución llámese a Licitación Pública N° 08/16, por la adjudicación del servicio mensual de admisión, transporte y entrega de sacas, paquetes y el servicio de distribución de correspondencia con destino al Poder Judicial de Entre Ríos.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. Piso, edificio Tribunales, Laprida N° 251, Paraná (ER), de lunes a viernes de 7 hs a 13 hs., Tel. 0343 4206142.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000 (tres mil).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná (ER).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de julio de dos mil dieciséis, a las 10 horas, en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná (ER). Cr. Sebastián Inveninato.

F. 500-00000850 3 v./14.7.16

GOBIERNO DE ENTRE RIOS MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: Programa Rehabilitación y Mejoramiento Vial sobre Ruta Provincial N° 11 - Duplicación de calzada en Avenida de las Américas (RP N° 11) - Tramo: Avenida Francisco Ramírez (Prog. 0,00) - Rotonda Oro Verde (Prog. 6.880) y rehabilitación de calzada en el tramo: Rotonda Oro Verde (Prog. 7.200) -

Arroyo Salto (Prog. 16.100) - Departamentos Paraná y Diamante - Provincia de Entre Ríos
Licitación Pública N° 15/16

OBJETO: Obra: Programa Rehabilitación y Mejoramiento Vial sobre Ruta Provincial N° 11 - Duplicación de Calzada en Avda. de Las Américas (RP N° 11) - Tramo: Avda. Francisco Ramírez (Prog. 0,00) - Rotonda Oro Verde (Prog. 6.880) y Rehabilitación de Calzada en el Tramo: Rotonda Oro Verde (Prog. 7.200) - Arroyo Salto (Prog. 16.100) - Dptos. Paraná y Diamante - Provincia de Entre Ríos.

UBICACIÓN: Departamentos Paraná y Diamante - Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: día 05 de agosto de 2016, a las 11.00 hs en el Salón de Los Gobernadores, 1er. Piso, Casa de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos sita en calle Gregorio Fernández de la Puente N° 220 ciudad de Paraná, Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos.-

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Hasta el día y hora del acto de apertura de las ofertas en el Salón de Los Gobernadores, 1er. Piso Casa de Gobierno de Entre Ríos, sita en calle Gregorio Fernández de la Puente N° 220, ciudad de Paraná, Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos y hasta el 04 de agosto 2016 a las 13:30 hs. en la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, 1er piso Dirección de Despacho.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 293.847.051,96 (pesos doscientos noventa y tres millones ochocientos cuarenta y siete mil cincuenta y uno con noventa y seis centavos) - Abril 2016

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$ 195.898.034,60 (pesos ciento noventa y cinco millones ochocientos noventa y ocho mil treinta y cuatro con sesenta centavos).-

SISTEMA DE CONTRATACION: La contratación de las obras se realizará por el sistema de unidad de medida.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo de (18) dieciocho meses.-

VALOR DEL LEGAJO: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil).-

CONSULTA DE LEGAJOS: En la página Web: www.dpver.gov.ar , www.entrerios.gov.ar y www.entrerios.gov.ar/minplan hasta el día 27 de Julio de 2016.-

VENTA DE LEGAJOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, hasta el día 22 de Julio de 2016, contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil), podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos N° 0095059 - Clave Bancaria Unica N° 3860001001000000950597.-

FINANCIACION: Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.-

F. 500-00000857 3 v./14.7.16

GOBIERNO DE ENTRE RIOS UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES Licitación Pública N° 16/16

OBJETO: contratar un servicio integral de administración documental.

DESTINO: Fiscalía de Estado.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 2.8.16 a las 9 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná (ER), Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos (\$ 300).

Paraná, 11 de julio de 2016 - **Pedro A. González Solano**, director general UEP.

F. 500-00000851 3 v./15.7.16

MUNICIPALIDAD DE VIALE Licitación Pública N° 11/16

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 598/16, convócase a Licitación Pública N° 11/16, para la adquisición de broza común puesta en obra, destinado a la reparación y mejoramiento de calles de la ciudad de Viale.

BASE ESTIMATIVA: pesos trescientos noventa y cuatro mil quinientos (\$ 394.500).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: sede municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 27 de julio de 2016, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: dirigirse a la Municipalidad de Viale, en el horario de 7 a 12 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos trescientos noventa y cuatro (\$ 394).

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 4 de julio de 2016 - **Uriel Maximiliano Brupbacher**, presidente municipal; **Carlos A. Weiss**, secretario de Gobierno.

F. 500-00000852 3 v./15.7.16

MUNICIPALIDAD DE VIALE Licitación Pública N° 12/16

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 599/16, convócase a Licitación Pública N° 12/16, para la adquisición de ripio arcilloso puesta en obra, destinado a la reparación y mejoramiento de calles de la ciudad de Viale.

BASE ESTIMATIVA: pesos trescientos noventa y cinco mil quinientos (\$ 395.500).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: sede municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 28 de julio de 2016, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: dirigirse a la Municipalidad de Viale, en el horario de 7 a 12 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos trescientos noventa y cinco (\$ 395).

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 4 de julio de 2016 - **Uriel Maximiliano Brupbacher**, presidente municipal; **Carlos A. Weiss**, secretario de Gobierno.

F. 500-00000853 3 v./15.7.16

MUNICIPALIDAD DE VIALE Licitación Pública N° 13/16

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 605/16, convócase a Licitación Pública N° 13/16, para la adquisición de lámparas led destinadas al alumbrado público de la ciudad de Viale.

BASE ESTIMATIVA: pesos ciento diez mil (\$ 110.000).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: sede municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 1 de agosto de 2016, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: dirigirse a la Municipalidad de Viale, en el horario de 7 a 12 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos ciento diez (\$ 110).

A los efectos de dar cumplimiento a las nor-

mas municipales vigentes se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 5 de julio de 2016 – **Uriel Maximiliano Brupbacher**, presidente municipal; **Carlos A. Weiss**, secretario de Gobierno.

F. 500-00000855 3 v./15.7.16

MUNICIPALIDAD DE VIALE

Licitación Pública N° 14/16

Segundo llamado

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 606/16, convócase a Licitación Pública N° 14/16, segundo llamado, para la concesión por 12 meses del local 3 de la Estación Terminal de Omnibus "Malvinas Argentinas", de Viale, para la explotación comercial de buffete, comedor y kiosco.

BASE ESTIMATIVA: pesos treinta mil (\$ 30.000).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: sede municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 2 de agosto de 2016, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: dirigirse a la Municipalidad de Viale, en el horario de 7 a 12 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos treinta (\$ 30).

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 5 de julio de 2016 – **Uriel Maximiliano Brupbacher**, presidente municipal; **Carlos A. Weiss**, secretario de Gobierno.

F. 500-00000856 3 v./15.7.16

R. DEL TALA

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

Licitación Pública N° 1/16

OBJETO: La Municipalidad de Rosario del Tala llama a licitación pública para la adquisición de 1 (una) motoniveladora, nueva, sin uso, con cabina cerrada y con potencia de más de 170 HP, equipada con ripper trasero y contrapeso delantero, conforme al pliego de bases y condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.900.000,00.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: En Tesorería Municipal de lunes a viernes de 07:00 a 12:30 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos tres mil novecientos (\$ 3.900,00).

APERTURA DE OFERTAS: 8 de agosto de 2016 a las 10:00 hs. en la Secretaría Municipal o el día hábil siguiente si este resultara feriado o asueto.

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros, días hábiles de 07:00 a 12:30 hs. Teléfonos (03445) 422755.

R. del Tala, 30 de junio de 2016 – **Ilda R. Bianqui**, secretaria general.

F. 500-00000838 5 v./14.7.16

BUENOS AIRES

FUERZA AEREA ARGENTINA DIRECCION GENERAL DE MATERIAL DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública B° 6/16

"Readequación de Edificio Unidad de Guerra Electrónica - 1 Etapa - II Brigada Aérea Paraná".

APERTURA: 9.8.16 - 11:00 horas - Rosales 597 - El Palomar - Bs.As. Tel. 4751-9568 – P.O. \$ 5.918.557.- P.E. 90 ds.cs.

PLIEGO: \$ 5.900.

VENTA: hasta el 29.7.16.

El Palomar, 30 de junio de 2016 – **Antonio R. García**, Jefe Departamento Obtención y Contrataciones.

F.C.S. 502-00007124 15 v./28.7.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANÁ

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD Licitación Pública N° 16/16

OBJETO: adquisición de utilitario cabina simple.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ochocientos veinticinco mil quinientos (\$ 825.500).

FECHA DE APERTURA: 03/08/16 a las 11,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.-

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez N° 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - DPV, Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos (\$ 500).-

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 12 de julio de 2016 – **Juan Carlos Lallana**, director administrador DPV.

F. 500-00000860 3 v./18.7.16

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD Licitación Pública N° 17/16

OBJETO: adquisición de equipamiento vial.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos treinta y nueve millones doscientos setenta y tres mil ciento cuarenta (\$ 39.273.140,00).

FECHA DE APERTURA: 10/08/16 a las 11,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos., Dirección de Despacho.-

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez N° 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - DPV, Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil (\$ 1000).-

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 12 de julio de 2016 – **Juan Carlos Lallana**, director administrador DPV.

F. 500-00000861 3 v./18.7.16

MUNICIPALIDAD DE CRESCO

Licitación Pública N° 13/16

OBJETO: contratación de mano de obra para la ejecución del tendido de red eléctrica con materiales incluidos en loteo municipal 52 viviendas.

PRESUPUESTO OFICIAL: ochocientos ochenta y cinco mil pesos (\$ 885.000).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de julio de 2016 a las 10 horas.

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos (\$ 1.200).

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7 a 12 horas.

Hernán D. Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette**, jefe Suministros int.

F. 500-00000862 3 v./18.7.16

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

Licitación Pública de plazo

reducido N° 013/2016

Decreto N° 562/2016

OBJETO: proveer a la Municipalidad de Victoria (ER), de dos (2) colectivos cero (0) km., modelo 2016, con destino al servicio de transporte urbano de pasajeros.

PRESUPUESTO OFICIAL: se establece en la suma de dólares trescientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 66/100 (u\$s 366.666,66) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 26 de julio de 2016 a las 10 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria (ER).

Si el día designado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: se establece su precio de venta en la suma de pesos once mil con 00/100 (\$ 11.000) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 7.30 horas a 12.30 horas.

NOTA: la Municipalidad de Victoria (ER), se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 12 de julio de 2016 – **Sergio Navoni**, secretario de Gobierno.

F. 500-00000863 3 v./18.7.16

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVA

PARANÁ

DIRECCION SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

AVISO: Solicitud de Cotización N° 004/2016 MGYJ.

MOTIVO: locación de un inmueble – Delegación Colón – Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.

ESPECIFICACIONES MINIMAS: Debe contar con tres (3) habitaciones para oficinas, una (1) habitación para audiencias, una (1) cocina, un (1) baño y deberá estar ubicado en radio de diez (10)cuadras del Centro Cívico de la Ciudad y contar en lo posible con equipos de aire acondicionado.-

DESTINO: Oficina Delegación Colon - Secretaría de Trabajo y Seguridad Social - MgyJ.

APERTURA: Servicio Administrativo Contable del MGYJ, Oficina 40 - 1er piso – Paraná, Entre Ríos – el día 22/07/2016 a las 12.00 hs. Por informes y pliego de condiciones, los interesados deberán dirigirse a la Dirección citada en el párrafo anterior.

Servicio Adm. Contable, MGYJ, Paraná, 13 de julio de 2016 – **Luis E. Plugoboy**, director Gral. Servicio Administrativo Contable MGYJ.

F. 500-00000864 1 v./14.7.16

ASAMBLEAS**ANTERIORES****PARANA****CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS TELEFONICOS
DE ENTRE RIOS
Convocatoria**

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Telefónicos de Entre Ríos, convoca para el día 15 de julio de 2016 en el local de calle Alameda de la Federación 128 a las 17 horas, Paraná Entre Ríos

Asamblea General Ordinaria

Para considerar el siguiente orden del día:
1- Designación de un vicepresidente para presidir la asamblea.

2- Elección de dos asambleístas para que en representación de la asamblea firmen el acta que se labre.

3- Lectura del acta de la asamblea anterior.

4- Consideración y aprobación de la Memoria Anual Balance General e Inventario. Período 1 de abril de 2015 al 31 de marzo de 2016.

Paraná, 27 de mayo de 2016 – **La comisión.**
F.C.S. 502-00006783 2 v./14.7.16

PARANA ROWING CLUB**Convocatoria**

La comisión directiva del Paraná Rowing Club, convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria y renovación de autoridades, a llevarse a cabo el día 29 de julio próximo, a la hora 19, en el Salón Ateneo sito en su sede social de Avda. Costanera s/n, de nuestra ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anual ordinaria anterior.

2 – Lectura y consideración de la memoria y balance anual y del informe de la comisión fiscalizadora.

3 – Renovación parcial de la comisión directiva por elección de seis miembros titulares y uno suplente y de la comisión fiscalizadora por elección de sus tres integrantes, conforme la convocatoria al acto y proclamación de electos.

4 – Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea.

También se convoca a los socios, en caso de pluralidad de listas, al acto eleccionario a cumplirse el día domingo 31 de julio de 11 a 17 horas, para renovar parcialmente la comisión directiva en los cargos de vicepresidente 2º, tesorero, prosecretario, comodoro, subcapitán y vocal 2º titular y suplente, todos por el término de dos años y para renovar totalmente la comisión fiscalizadora en sus dos cargos titulares y un suplente, por un año, como así también los cargos cuyas renunciaciones se produzcan hasta el día de la asamblea.

El artículo 11º del estatuto establece que el quórum necesario para sesionar las asambleas ordinarias será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de la señalada en la convocatoria su constitución será válida con cualquier número de socios presentes.

Paraná, junio de 2016 – **Gabriel R. Bourdin**, presidente; **Germán A. Coronel**, secretario.

F.C.S. 502-00007195 3 v./14.7.16

COLON**AGUAS DE VILLA ELISA SA****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento de la Ley 19550 y disposiciones Estatutarias, el Directorio de "Aguas de Villa Elisa S.A." convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el próximo Viernes 29 de Julio de 2016, a la hora 19:30, en Sede de Aguas de Villa Elisa S.A, cita en Ruta 130, Km. 20, de la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico N° 9 finalizado el 31 de marzo de 2.016.

3 - Consideración de asignación de honorarios a miembros del directorio, de acuerdo normas estatutarias.

4 - Renovación de los miembros del directorio por finalización de mandato.

5 - Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

NOTA: Si a la hora indicada no se encuentran presentes los accionistas que representen la mayoría de acciones con derecho a voto, la asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, 1 hora después de la prevista para la primera.

Héctor Dario Scoreanzi, presidente.

F.C.S. 502-00007217 5 v./19.7.16

FEDERACION**UNION POR EL FUTURO DE SANTA ANA****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Unidad Ejecutora de U.FU.S.A., de Santa Ana, Dpto. de Federación (ER), convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 29 de julio de 2016, a las 21 horas, en su sede partidaria, sita en 2 de Abril s/n, de la localidad de Santa Ana, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación acta asamblea anterior.

2 – Elección de la unidad ejecutora y del rector del partido, período 2016-2018, de acuerdo a lo establecido en el Título III, Capítulo I, artículo 64º de la Carta Orgánica Partidaria.

3 – Aprobación del balance correspondiente al ejercicio económico N° 4, iniciado el 1.4.2012 y finalizado el 31.12.2015.

Santa Ana, 4 de julio de 2016 – **Gabriel E. Leonardelli**, presidente; **Rogelio L. Zannadrea**, secretario.

F.C.S. 502-00007204 3 v./15.7.16

ASAMBLEAS**NUEVAS****COLON****JOCKEY CLUB COLON****SOCIEDAD HIPICA Y RURAL****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Señores socios: conforme lo dispuesto en los estatutos sociales, cúmplenos convocar a la Asamblea General Ordinaria, del Jockey Club Colón Soc. Hipica y Rural, que se llevará a cabo el día 15 de julio de 2016 a las 21.30 horas, en nuestra sede social, sita en Urquiza 282, de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración de la memoria y balance general del ejercicio finalizado el 30 de abril de 2016.

2 – Designación de dos socios asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de la asamblea.

Colón, 22 de junio de 2016 – **Rubén C. Garin**, presidente; **Luis Lorenzatto**, secretario.

F.C.S. 502-00007225 1 v./14.7.16

ASOCIACION PROPIETARIA DEL**INSTITUTO COMERCIAL PRIVADO****ALMAFUERTE D-70****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Propietaria del Instituto Comercial Privado Almafuerite D-70, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 29 de julio de 2016, a las 20 horas, en su sede ubicada en Boulevard L. Churruarín N° 956, de la ciudad de Villa Elisa (ER), a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Designación de dos socios para firmar y aprobar el acta junto al presidente y secretario.

3 – Consideración de la memoria, balance general al 31.3.2016, e informe de los revisores de cuentas.

4 – Renovación parcial de la comisión directiva.

5 – Fijar el valor de la cuota de socios.

Norberto Orcellet, presidente; **Mónica E. Siboldi**, secretaria.

F.C.S. 502-00007227 1 v./14.7.16

FEDERACION**CLUB DE PESCA Y CAZA BOGUEROS****VILLA DEL ROSARIO****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 28 de nuestros estatutos, convóquese a los señores socios del Club de Pesca y Caza los Bogueros Villa del Rosario, a la primer Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el 28 de julio de 2016 a las 20 horas, en la sede de Pio XII N° 226, sito en Villa del Rosario, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Constitución de asamblea y elección de dos socios para que labren el acta juntamente con el presidente y secretario.

2 – Consideración de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio económico N° 1, cerrado el 31 de marzo de 2016.

3 – Elección de los miembros titulares y suplentes que reemplazarán a los que cesan en sus funciones de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

4 – Fijar las cuotas de ingreso a la institución y establecer las cuotas mensuales correspondientes a las distintas categorías de socios, según el artículo 16 Inc. e) del estatuto.

Villa del Rosario, 22 de junio de 2016 – **Comisión directiva.**

Conforme el Art. 28 se considerará la asamblea con quórum a la hora fijada en el orden del día si estuviesen presentes, por lo menos, la mitad más uno de los socios con derecho a voto y en caso contrario se constituirá media hora más tarde con los socios que estuviesen presente.

F.C.S. 502-00007224 3 v./18.7.16

FUNDACION PARA EL**DESARROLLO REGIONAL****Convocatoria**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 10 de nuestros estatutos, convócase a los señores integrantes de la Fundación para el Desarrollo Regional a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de julio de 2016 a las 19 horas, en la sede de la Municipalidad de Villa del Rosario, en calle Tratado del Pilar N° 334, de la localidad de Villa del Rosario, Dpto. Federación, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Constitución de la asamblea.

2 – Consideración sobre el llamado a asamblea fuera de término de los ejercicios cerrados el 31 de julio de 2014 y 31 de julio de 2015.

3 – Lectura del acta de la asamblea anterior.

4 – Consideración de la memoria, balance general, inventario general y cuenta de gastos y recursos, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de julio de 2014 y 31 de julio de 2015.

6 – Renovación de los integrantes del consejo de administración: presidente, secretario general, tesorero y diez vocales, de acuerdo a lo establecido en los Art. 6 y 20 de nuestros estatutos.

NOTA: el consejo sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y resolverá por mayoría absoluta de los votos presentes. En caso de empate, el presidente del consejo de administración tendrá doble voto (conf. Art. 9 del estatuto y Art. 15 Ley 19.836).

Villa del Rosario, julio de 2016 – **Jorge José Ruiz**, presidente; **Claudio J. Baldezari**, secretario general.

F.C.Ch. 503-00000057 1 v./14.7.16

R. DEL TALA**COOPERADORA DEL HOSPITAL SAN ROQUE**

Convocatoria Asamblea General Ordinaria
La comisión directiva de la Cooperadora del Hospital San Roque, de R. del Tala, invita a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el domicilio social sito en calle Rozados N° 475, el día 29 de julio del año 2016 a las 21 horas, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2 – Lectura y aprobación de la memoria y balances de los años 2014 y 2015 e informe de la comisión revisora de cuentas.
- 3 – Renovación de la comisión directiva en forma total cubriendo los siguientes cargos por dos años: un presidente, un secretario, un tesorero, un vocal 1°, un vocal 2°, un vocal 3°, un vocal 1° suplente, un vocal 2° suplente y dos revisores de cuentas.
- 4 – Designación de dos socios para que recreen el acta y se procederá conforme al Art. 14 de los estatutos.

R. del Tala, 30 de junio de 2016 – **La comisión.**

F.C.S. 502-00007235 3 v./18.7.16

SAN SALVADOR**BIBLIOTECA POPULAR SER PROTAGONISTAS**

Convocatoria Asamblea General Ordinaria
Señor socio: la Biblioteca Popular Ser Protagonistas, en reunión de comisión directiva de fecha 1 de julio de 2016, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria N° 14, para el día 20 de julio a las 18 horas, en la sede de la biblioteca, sito en calle Presidente Perón s/n (ex Estación de Ferrocarril), para tratar el siguiente orden del día:

- 1 – Designación de dos socios para firmar el acta junto al presidente y al secretario de la comisión directiva de la Biblioteca Popular Ser Protagonistas.
- 2 – Consideración del balance general, estado de recursos y gastos, inventario, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas.
- 3 – Elección de los miembros de la comisión directiva que cesan en sus funciones.
- 4 – Elección de los miembros de la comisión revisora de cuentas que cesan en sus funciones.

Gral. Campos, 1 de julio de 2016 – **Gustavo Buffa**, presidente; **Leticia Bernard**, secretaria.

F.C.S. 502-00007223 1 v./14.7.16

C. DEL URUGUAY**ASOCIACION CIVIL EL MUNDO DE LOS PAYASOS Convocatoria**

La comisión directiva convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el sábado 30 de julio de 2016, en su sede social del Hospital Viejo, a las 16 horas, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2 – Lectura y consideración de la memoria anual, balance general e inventario, del ejercicio 2015.
- 3 – Renovación de todos los miembros de la comisión directiva.
- 4 – Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta.

La asamblea se realizará con la cantidad de asociados presentes, transcurrida una hora después de la fijada.

Teresa Aciar, presidente; **Delia González**, secretaria.

F.C.S. 502-00007236 1 v./14.7.16

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

a la Sra. Chaparro Claudia Tania Natali, domicilio calle 58 y Córdoba, Concordia.

En marco del sumario administrativo N° 3408, caratulado por la causal de los Art. 201º Inc. a) del RGP Ley 5455/75, contra el Agente de Policía Chaparro Claudia Tania Natali, LP N° 28.630, DNI N° 32.410.792, por hallarse incurso en una supuesta infracción a lo normado en los Arts. 160º, Art. 161º Incs. 01); 02); 13) y 21), en concordancia en el Art. 4º Inc. c); Art. 121º Inc. a) y s); Art. 198º, Art. 313, todo del Reglamento General Policial – Ley 5657/75, dispuesto por Resolución JCA o.a.i. N° 107/12, de fecha 27.9.2012.

Por medio de Resolución JP N° 096/16 de fecha 15 de junio de 2016, en la cual el Sr. Jefe de Policía Provincia Entre Ríos, Crio. Gral. Dn. Gustavo Horacio Maslein. Resuelve en su Art. 1º: Sancionar a la ex Agente de Policía Chaparro Claudia Tania Natali, LP N° 28.630, DNI N° 32.410.792, con treinta (30) días de arresto, artículo 171º Inc. b) y Art. 174º del RGP, por la transgresión a lo normado en los artículos 160º, 161º Inc. 2), 13) y 21), Art. 12º Inc. a) y s), Artículo 313º, todos del RGP – Ley 5654/75.

Art. 2º: Por la Jefatura Departamental Concordia, notifíquese a la sumariada y su abogado defensor del contenido de la presente, debiéndose aguardar el plazo legal vigente para que la medida adquiere firmeza administrativa. Posteriormente remítase lo actuado a la Dirección Asuntos Internos para ulteriores trámites.

Art. 3º: Cúmplase, regístrese y oportunamente archívese. En consecuencia, de conformidad con lo instituido en el Art. 215 RGP, se le hace conocer que puede interponer recurso contra la sanción recaída, como así también que de no mediar presentación entre los términos previsto la medida interpuesta adquirirá firmeza administrativa.

Asimismo se le hace saber que su abogado defensor de oficio Dr. Martínez Pedro, ya fue notificado y fenecidos con los cinco (5) días corridos para realizar recurso contra sanción recaída no lo hizo.

Jorge Sebastián Gómez, Oficial Principal.
F. 500-0000858 3 v./15.7.16

CONVOCATORIA A ELECCIONES

ANTERIOR

PARANA**CLUB SOCIAL DE PARANA**

De acuerdo con lo resuelto en sesión del día 5 de julio de 2014 y de conformidad con lo que establece el Art. 16º de los estatutos, fíjese el día 14 de agosto de 2016, desde las 14 horas a 18 horas, para la realización de las elecciones de: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, tres vocales titulares, tres vocales suplentes, un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente, por terminación de mandato de los señores Martín Gabioud, Alicia Ibañez, Angel Luis Moia, Germán Coronel, Lucio Figueroa, Ricardo Marco Muñoa, Julio Benítez, Roberto Izaguirre, Matilde Reggiardo, Juana Ferro, Leonardo Ojalvo, Jorge Beades, Marcelo Faggi, Leandro Dato.

Inc. D) Si hubiere más de una lista oficializada, para que la elección sea válida deberá sufragar la quinta parte de los socios especificados en el Inc. G). Si solo hubiere una lista oficializada será proclamada sin elecciones.

Inc. G) Solo podrán votar los socios que se encuentren comprendidos en el Art. 17º apartados 2º, 3º y 6º, debiendo tener paga la cuota del mes de mayo inmediata anterior y una antigüedad de un año como mínimo, en forma continuada.

Martín A. Gabioud, presidente; **Angel L. Moia**, secretario.

F.C.S. 502-00007201 3 v./15.7.16

SUMARIO**LEYES Año 2016**

10432, 10433, 10434

DECRETOS

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

226, 247, 248, 249, 272, 295, 296,

RESOLUCIONES

Ministerio de Salud Año 2015

1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504

Presidencia del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos Año 2016

201

Municipalidad de Paraná

Ordenanzas N°s. 9415, 9416, 9417

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO

Director

Dirección, Administración,

Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos)

C.P. 3100

Telefax (0343) 4207805 - 4207926

imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar

Suscripciones y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRESA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **“TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA”**, conforme lo dispuesto según Decreto N° 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR

Cta. Cte. N° 16496F08